

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Vicberto Romero Mora

Sección Trigésima Segunda

Tomo CCV

Tepic, Nayarit; 30 de Diciembre de 2019

Número: 127

Tiraje: 040

SUMARIO

**DECRETO QUE APRUEBA EL PLAN DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DE LA ZONA METROPOLITANA TEPIC-XALISCO**

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Poder Legislativo.- Nayarit.

"Año 2019, Centenario de la Inmortalidad del Bardo Nayarita y Poeta Universal Amado Nervo"

L.C. ANTONIO ECHEVARRÍA GARCÍA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit, a los habitantes del mismo, sabed:

Que el H. Congreso Local, se ha servido dirigirme para su promulgación, el siguiente:

DECRETO

*El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit
representado por su XXXII Legislatura, decreta:*

La aprobación del Plan de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Tepic-Xalisco

ÚNICO. Se aprueba el Plan de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Tepic-Xalisco.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado del Nayarit.

SEGUNDO. Se deberá de publicar el Plan de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Tepic-Xalisco, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado del Nayarit.

TERCERO. Se deberá de Inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Nayarit el Plan de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Tepic-Xalisco.

CUARTO. Comuníquese el presente Decreto a los Ayuntamientos de Tepic y Xalisco, ambos del Estado de Nayarit.

D A D O en la Sala de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” recinto oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Dip. Leopoldo Domínguez González, Presidente.- *Rúbrica*.- **Dip. Margarita Morán Flores**, Secretaria.- *Rúbrica*.- **Dip. Marisol Sánchez Navarro**, Secretaria.- *Rúbrica*.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 69 de la Constitución Política del Estado, y para su debida observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo de Nayarit en Tepic su capital, a los treinta días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.- **L.C. ANTONIO ECHEVARRÍA GARCÍA**.- *Rúbrica*.- El Secretario General de Gobierno, **Lic. José Antonio Serrano Guzmán**.- *Rúbrica*.

PLAN DE ORDENAMIENTO DE LA ZONA METROPOLITANA TEPIC-XALISCO

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 1. El Plan de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Tepic-Xalisco, define:

Las normas y criterios técnicos aplicables, para regular y controlar el aprovechamiento o utilización del suelo en las áreas, predios y fincas contenidas en su área de aplicación.

Las normas aplicables a la acción urbanística, a fin de regular y controlar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento previstas en el Plan Municipal de Desarrollo Tepic 2017-2021, en el Plan Municipal de Desarrollo Xalisco 2017-2021 y en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021.

Artículo 2. Las normas de ordenamiento y regulación que se integran en el Plan de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Tepic-Xalisco, son de orden público e interés social. Se expiden para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

Artículo 3. Para los efectos del presente Plan de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Tepic-Xalisco, se designará como:

Ley General: a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;

Ley Estatal: a la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbanos para el Estado de Nayarit;

Municipios Metropolitanos: al municipio de Tepic y Xalisco, Nayarit;

Ayuntamientos: al Ayuntamiento de Tepic y al Ayuntamiento de Xalisco, Nayarit;

Plan Estatal de Desarrollo: al Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021;

Planes Municipales de Desarrollo: al Plan Municipal de Desarrollo Tepic 2017-2017 y al Plan Municipal de Desarrollo Xalisco 2017-2021;

Plan de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana: al Plan de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Tepic-Xalisco;

Documento técnico: al conjunto de elementos que integran la información, conclusiones, recomendaciones y propuestas, relativas a los elementos físicos, geográficos, medio natural, socioeconómicos y jurídicos, que constituyen las bases reales de la planeación, programación, regulación y ordenamiento territorial del área de estudio, objeto del presente Plan de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana;

Documento básico: a la versión abreviada del Plan de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana, en los términos del artículo 55, de la Ley Estatal, que integra el conjunto de disposiciones reglamentarias que precisan el área de aplicación del Plan de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana, las normas de zonificación urbana, las acciones de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento, así como las obligaciones a cargo de las autoridades y de los particulares derivadas del mismo;

Anexo cartográfico: a los mapas impresos E-01, E-02, E-03, E-04, E-05 y E-06, y a todos los mapas digitales que forman la parte integral de este Plan de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana;

Consejo Consultivo Metropolitano: al organismo técnico consultivo, de carácter público para regular y ordenar el crecimiento de la Zona Metropolitana Tepic-Xalisco, la cual tendrá un carácter de permanente. Este funcionará como un mecanismo de coordinación interinstitucional y de concertación de acciones e inversiones con los sectores social y privado, como se precisa en el artículo 66 de la Ley Estatal.

Artículo 4. El Plan de Ordenamiento de la Zona Metropolitana, integra los elementos señalados en el artículo 40 de la Ley Estatal, y contiene la expresión de los resultados de los estudios socioeconómicos, relativos a la planeación, programación, ordenamiento y regulación para el desarrollo urbano en su área de aplicación, mismo que constituyen los instrumentos para proveer soluciones viables a la problemática que sobre la misma se presente, los que se contienen en el Documento Técnico y del que forma parte integral su anexo cartográfico.

Artículo 5. La actualización del Plan de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Tepic-Xalisco se deriva de los Planes Municipales de Desarrollo y del Plan Estatal de Desarrollo; y especifica las disposiciones relativas al desarrollo urbano a fin de precisarlas y detallarlas en la zona urbana conurbada de las localidades de Tepic y Xalisco, en las localidades que constituyen el sistema urbano-regional del área de influencia de la ciudad capital del estado de Nayarit y en todas las áreas contiguas requeridas para mantener el equilibrio ecológico, en congruencia con la aptitud del territorio y la disponibilidad de recursos legales, técnicos y administrativos aplicables y demás factores que inciden en el desarrollo urbano y ordenamiento territorial, en aras del interés público y beneficio social.

Artículo 6. El área de estudio y aplicación del Plan de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana constituye el área de influencia local de la conurbación formada por Tepic y Xalisco, que incluye 123 asentamientos humanos, urbanos y rurales.

La delimitación del área de estudio se encuentra definida en base a la cuadrícula transversa de MERCATOR (UTM-INEGI) establecida en el mapa A-01 del anexo gráfico. El perímetro se compone por los vértices plasmados en la posterior tabla y cuenta con un área de 62,196.62 ha.

Vértice	X	Y
1	501000 mE	2389000 mN
2	526000 mE	2389000 mN
3	526000 mE	2367088.055 mN
4	525749.211 mE	2367020.48 mN
5	525678.9 mE	2366899.107 mN
6	525669.529 mE	2366764.753 mN
7	525597.51 mE	2366749.695 mN
8	525467.449 mE	2366578.722 mN
9	525113.878 mE	2366512.054 mN
10	524866.471 mE	2366347.736 mN
11	524702.563 mE	2366403.703 mN
12	524643.551 mE	2366318.693 mN
13	524667.593 mE	2366152.73 mN
14	524465.164 mE	2365868.098 mN
15	524687.446 mE	2365875.656 mN
16	524907.796 mE	2365856.303 mN
17	525049.779 mE	2365825.941 mN
18	524868.582 mE	2364000 mN
19	523581.812 mE	2364000 mN
20	522962.995 mE	2364079.993 mN
21	522923.156 mE	2364077.96 mN
22	522914.491 mE	2364000 mN
23	501000 mE	2364000 mN

Artículo 7. El centro de la Zona Metropolitana Tepic – Xalisco es la zona conurbada formada por las cabeceras municipales, que ocupa una superficie de 5,981 hectáreas, y se localiza a 21° 30' 58" de latitud norte, 104° 53' 38' de longitud oeste y a una altitud promedio de 920 m.s.n.m.

CAPÍTULO II.

De los objetivos del Plan de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Tepic-Xalisco.

Artículo 8. Son los objetivos del Plan de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana:

I. NUEVO MODELO DE DESARROLLO TERRITORIAL METROPOLITANO

I.1 Control de la expansión de las manchas urbanas

Controlar la expansión de las manchas urbanas, promoviendo que el crecimiento y reemplazo del parque habitacional que se requerirá en las próximas décadas se concentre en el interior de los centros urbanos de Tepic, Xalisco y sus localidades urbanas y rurales periféricas, estableciendo criterios claros para el crecimiento de estas ciudades que así lo requieran.

I.2 Consolidar las ciudades

Consolidar las ciudades mediante la utilización de la superficie intraurbana disponible (predios baldíos y subutilizados), del crecimiento interior y la densificación, así como de la adecuación y ampliación de la infraestructura urbana.

I.3 Fortalecer la coordinación en áreas conurbadas y zonas metropolitanas

Hacer de la zona metropolitana, una unidad territorial funcional, a través del alineamiento de instrumentos financieros, de planeación y de ejecución de políticas públicas, en un contexto de coordinación intergubernamental e intersectorial.

I.4 Promover el desarrollo urbano sustentable

Incorporar un enfoque amplio de sustentabilidad en las acciones, proyectos e inversiones que se realicen en zonas urbanas de Tepic, Xalisco y sus localidades urbanas y rurales periféricas, garantizando la protección de las condiciones ambientales y los recursos naturales.

I.5 Desarrollo regional sustentable y ordenamiento territorial

Promover un sistema de planeación regional, en el cual la política nacional de desarrollo antecede a la planeación local, de modo que los elementos que se definan en el primer instrumento constituyan la base de la planeación de las entidades federativas y municipales.

II. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO

II.1 Consolidar la cobertura integral y eficiente de infraestructura y equipamiento urbano

Ampliar la red de infraestructura de la Zona Metropolitana de Tepic para satisfacer la demanda actual y futura, así como dotar y prever los equipamientos necesarios en cada una de las ciudades conformadoras y sus localidades, promoviendo el bienestar y la calidad de vida de la población.

III. VIVIENDA DIGNA Y SUSTENTABLE

III.1 Atender el rezago habitacional

Otorgar financiamiento a la vivienda bajo estrictos criterios de ordenamiento urbano, promoviendo el uso intensivo del suelo intraurbano y el aprovechamiento del parque habitacional existente.

III.2 Gestión del suelo

Generar oferta de suelo intraurbano para atender las necesidades habitacionales y de infraestructura, especialmente de la población de menores ingresos.

III.3 Mejor la calidad de vida y su entorno

Mejorar las condiciones habitacionales y del entorno urbano como condición para avanzar hacia la ciudad igualitaria, competitiva y sustentable.

IV. MOVILIDAD SUSTENTABLE

IV.1 Movilidad sustentable

Impulsar la movilidad sustentable en las ciudades metrópolis de Tepic, Xalisco y sus localidades urbanas y rurales periféricas, en coordinación con la política de desarrollo urbano, mediante la reducción de las necesidades de movilidad de la población por la proximidad de los usos del suelo, el fomento al transporte público masivo y sustentable y del no motorizado, así como menores incentivos para el transporte en automóvil particular.

CAPÍTULO III.

De las metas y los objetivos específicos del Plan de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Tepic-Xalisco.

Artículo 9. Son las metas y los objetivos específicos del Plan de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana:

I. Metas de los objetivos específicos para el ordenamiento territorial:

OBJETIVOS ESPECIFICOS	METAS
Recursos Naturales y Medio Ambiente	
1. Preservar las condiciones de la flora y fauna e incrementar la producción de biomasa en las áreas naturales protegidas en zonas de alto valor ecológico de la zona metropolitana de Tepic.	• Declaración y delimitación de áreas de conservación ecológica con usos restringidos en la Loma Batea y Cerro de La Cruz. • Elaborar la propuesta del decreto de áreas naturales protegidas con alto valor ecológico de la zona metropolitana de Tepic.
2. Garantizar el drenaje natural, la recarga de los acuíferos subterráneos y el equilibrio biótico en los cuerpos de agua del valle de Matatipac.	• Delimitación y recuperación de la Zona Federal del río Mololoa, y sus afluentes los arroyos “El Camichín”, “El Indio”, “Pantanal”, “Las Canoas”, “Trigomil”, “Sabino Macho”, y los escurrimientos de la vertiente oriental de la sierra de San Juan que cruzan el área urbana de Tepic. • Delimitación y recuperación de la Zona Federal de los arroyos “La Tinaja”, “El Cordoncillo”, “El Llorón de Mora”, “Agua Azufrada”, “El Novillero”, “Corta Pico”, “Agua Caliente”, “Agua tibia”, que conforman el arroyo “El Cabrito”, y los arroyos “La Canoa-Agualamos” y “El Muerto”, cuyas aguas drenan al río Huaynamota-Océano. • Rehabilitación del cauce y saneamiento integral del río Mololoa, al corto plazo. • Delimitación y recuperación de las áreas de protección del ex cauce del río Mololoa en el tramo que recorre el área urbana, y saneamiento, desazolve y limpieza del cuerpo de agua.
3. Proteger el paisaje y mejorar la calidad ambiental en la zona conurbada, a través de la conservación y restauración ecológica de los elementos naturales característicos de su entorno.	• Decretar como zonas de conservación ecológica sujetas a restauración de sus condiciones naturales originales al cerro de La Cantera y al volcán Sangangüey. • Reforestación de las zonas montañosas que rodean a la zona conurbada. • Decretar como zonas de conservación agrícola a las áreas de alta productividad, en las partes bajas del valle de Matatipac, en las cuencas del río Mololoa y el río Huayamota-Océano.

OBJETIVOS ESPECIFICOS	METAS
	• Decretar como zona de conservación ecológica con uso agropecuario al exvaso de la laguna, al noreste de Tepic • Restauración ecológica en las zonas de extracción de material pétreo en las faldas del cerro de San Juan.
4. Establecer un marco único con acciones orientadas a establecer y manejar de forma prioritaria las áreas de preservación ecológica o productiva así como su incidencia en los asentamientos humanos y evitar el crecimiento urbano hacia estas.	• Elaborar el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial de Tepic y Xalisco. • Elaborar el Programa Municipal de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático. • Elaborar el Programa Estratégico de Observación de Flora y Fauna del municipio de Tepic. • Elaborar el Programa Municipal para el Desarrollo Forestal. • Adecuar el Reglamento de Construcción en materia ambiental.
5. Evitar el poblamiento en zonas de riesgo sujetas a fenómenos naturales y disminuir el grado de vulnerabilidad de las zonas urbanas.	• Elaborar un programa de reubicación de asentamiento humanos situados en zonas de riesgo, de acuerdo al Atlas de Riesgo de los municipios de Tepic y Xalisco. • Realizar la actualización del Atlas de Riesgo de Tepic.
6. Promover acciones para la restauración de los ecosistemas afectados por las actividades humanas	• Establecer un sistema de estaciones climatológicas que deban estar incluidas en la red global de la Organización Meteorológica Mundial. • Integrar el Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos de Tepic. • Proponer un programa con el gobierno estatal de Verificación Vehicular para la mitigación de la contaminación. • Diseñar un instrumento para la restauración ecológica de los sistemas degradados de los municipios. • Diseñar el Proyecto del Sistema de Corredores Ambientales del municipio de Tepic.
7. Desarrollar una estrategia articulada para la consolidación de un sistema metropolitano para la conservación ambiental, que teniendo en perspectiva todos los ordenamientos ecológicos y urbanos que rigen el territorio, genere un sistema de información geográfica	• Integrar el Programa Metropolitano Interinstitucional de Gestión Ambiental de Calidad.

OBJETIVOS ESPECIFICOS	METAS
normativo para la integración del desarrollo de las unidades de paisaje con valor a conservar.	
8. Conformar un sistema de parques y áreas verdes de las zonas de valor ecológico que permitan enriquecer el patrimonio cultural y elevar la proporción de área verde por habitante.	• Actualizar el Programa de reforestación con especies nativas e incremento de áreas verdes.
9. Evitar la contaminación de los mantos freáticos de las zonas de protección a cauces y cuerpos de agua de la zona metropolitana.	• Elaborar el programa de rescate ambiental, vigilancia y cuidado de los zanjones.
10. Integrar la comisión metropolitana de medio ambiente y protección de la biodiversidad.	• Conformar la alianza intermunicipal del medio ambiente para la gestión integral de la cuenca del Río Mololoa.
Estructuración Territorial Jerarquizada	
1. Controlar y consolidar a Tepic como centro metropolitano de un sistema urbano-regional, altamente competitivo y eficiente en la prestación de los servicios de nivel estatal; complementando su base económica con manufacturas de bajo riesgo y servicios de alta especialización, que consoliden su ventaja relativa en estas ramas e incrementen su atractivo como centro urbano.	• Comunicación terrestre eficiente desde todas las localidades urbanas de la zona metropolitana. • Oferta accesible de suelo urbanizado para uso habitacional y para industria ligera. • Disponibilidad de agua para uso urbano-industrial. • Incentivos a la inversión productiva. • Regularización de la tenencia de la tierra y control del uso del suelo y edificación. • Servicios de nivel estatal en educación, salud, cultura, recreación y deportes, acorde al crecimiento de la población de su zona metropolitana. • Dotación de infraestructura y servicios públicos eficientes. • Control y tratamiento eficiente de residuos urbano- industriales. • Saneamiento del río Mololoa • Restauración de la cara Nororiente del cerro de San Juan. • Urbanización de la Reserva Territorial de Ciudad Satélite.
2. Consolidar a Xalisco como centro de servicios intermedios para la eficiente atención de la demanda en materia administrativa, de salud, educación, comercialización y abasto, de las localidades que integran su microrregión; promoviendo la localización de agroindustrias	• Comunicación terrestre eficiente desde todas las localidades urbanas de la zona metropolitana • Oferta accesible de suelo urbanizado para uso industrial y habitacional. • Disponibilidad de agua para uso urbano-industrial.

OBJETIVOS ESPECIFICOS	METAS
articuladas a la producción de la Zona Metropolitana de Tepic	• Incentivos a la inversión productiva. • Regularización de la tenencia de la tierra y control del uso del suelo y edificación. • Servicios de nivel intermedio en educación, salud, cultura, recreación y deportes, acorde al crecimiento de la población. • Dotación de infraestructura y servicios públicos eficientes. • Control y tratamiento eficiente de residuos urbano- industriales. • Restauración de la cara oriente del Cerro de San Juan.
3. Impulsar a San Cayetano como localidad con servicios de nivel medio y potencializar a Francisco I. Madero como localidad existente de este mismo nivel. Deberán articular las áreas rurales con las urbanas atendiendo las faltas de abastecimiento y las necesidades de la población rural en materia de actividades productivas y dotación de servicios y equipamiento.	• Comunicación terrestre eficiente dentro de su microrregión y conectividad con toda la zona metropolitana. • Oferta accesible de suelo urbanizado para uso habitacional. • Disponibilidad de agua para uso urbano-industrial. • Incentivos a la inversión productiva. • Regularización de la tenencia de la tierra y control del uso del suelo y edificación. • Servicios de nivel medio en educación, salud, cultura, recreación y deportes, acorde al crecimiento de la población de su área de influencia. • Dotación de infraestructura y servicios públicos eficientes. • Control y tratamiento eficiente de residuos urbano- industriales.
4. Impulsar a centros de nivel de concentración rural, las localidades de Camichín de Jauja, Mora-6 de Enero, Bellavista, Testerazo y La Corregidora, con servicios y equipamiento para necesidades inmediatas de la población rural dispersa, por lo que tendrá especial importancia la dotación de módulos de educación básica, unidades de primer contacto médico y centros de acopio.	• Comunicación terrestre eficiente dentro de cada zona de influencia. • Oferta accesible de suelo urbanizado para uso habitacional, comercio y servicios. • Regularización de la tenencia y control del uso del suelo y edificación. • Servicios de nivel básico en educación, salud, cultura, recreación y deportes, acorde al crecimiento de la población de su zona de influencia. • Dotación de infraestructura y servicios públicos eficientes. • Control y tratamiento eficiente de residuos domésticos.
Integración Territorial y Movilidad sustentable	
1. Constituir una estructura vial micro regional que permita la eficiente	• Reubicación de la vía del ferrocarril para evitar su paso por la zona urbana.

OBJETIVOS ESPECIFICOS	METAS
comunicación entre todas las localidades del sistema urbano-regional y la accesibilidad al centro metropolitano; además de que garantice las demandas de movilidad de la zona metropolitana.	• Mantenimiento de caminos rurales para el abastecimiento oportuno de insumos a la producción agrícola.
2. Fortalecer el sistema de Transporte Municipal (Aéreo, Carretero y Ferroviario), facilitando la apertura e integración con el sistema de Transporte Estatal, Nacional e Internacional.	• Contar con un sistema eficiente de distribución terrestre de bienes de consumo y de producción en el sistema vial metropolitano. • Modernización del Aeropuerto Internacional de Tepic y el impulso de nuevas conexiones aéreas. • Reubicación de la central de autobuses de la zona metropolitana o la construcción de un puerto seco.
3. Lograr un conjunto de acciones encaminadas a la implantación de formas de desplazamiento más sostenibles, generar el uso de nuevas tecnologías, coadyuvar a lograr una movilidad urbana amable con el peatón y el ciclista, e incentive el uso del transporte público y ayude a reducir la dependencia del automóvil privado.	• Contar con un instrumento estratégico de planeación integral de movilidad urbana sustentable de la zona metropolitana (PIMUS).
4. Reestructuración integral de las rutas del transporte público de pasajeros de tipo urbano e interurbano, con terminales de transferencia; reubicación de la central de autobuses y de la estación de tren al sureste del área urbana de Tepic y promover la ubicación de terminales de transporte de carga en las zonas industriales y comerciales propuestas, para contribuir al descongestionamiento del área urbana actual.	• Implementar un sistema de transporte público de acuerdo a las demandas de movilidad urbana, bajo un esquema estratégico de funcionamiento en respuesta del dinamismo típico de la ciudad. • Contar con servicio de transporte colectivo en las rutas: Fco. I. Madero-Mora-Camichín-San Cayetano-Pantanal-Xalisco.
Infraestructura y equipamiento urbano	
1. Garantizar el suministro de Agua Potable en las localidades y fomentar el uso racional y eficiente, así como la explotación sustentable del recurso.	<u>Tepic</u> • Sustitución de fuentes de abastecimiento de baja productividad. • Rehabilitación y mantenimiento de las redes de distribución y colocación de medidores. • Garantizar la potabilidad del agua servida en zonas habitacionales. • Reestructuración del sistema de distribución con establecimiento de

OBJETIVOS ESPECIFICOS	METAS
	circuitos y líneas de retorno. • Alcanzar con la red de distribución una cobertura del 100% del área urbana incorporada al régimen municipal. <u>Xalisco</u> • Mantenimiento y optimización de equipo en fuentes de abastecimiento. • Rehabilitación de redes de distribución y colocación de medidores. • Incrementar fuentes de abastecimiento de acuerdo al crecimiento de la demanda y a la norma de dotación per cápita. • Garantizar la potabilidad del agua servida en zonas habitacionales. • Alcanzar con la red de distribución una cobertura del 100% del área urbana incorporada al régimen municipal. <u>Resto de localidades urbanas.</u> • Alcanzar con las redes de distribución una cobertura del 100% del área urbana incorporada al régimen municipal. • Incrementar fuentes de abastecimiento de acuerdo al crecimiento de la demanda y a la norma de dotación per cápita. • Garantizar la potabilidad del agua servida en zonas habitacionales.
2. Drenaje Sanitario. Captar y dar tratamiento adecuado al 100% de las aguas residuales de las áreas urbanas de la Zona Metropolitana.	<u>Tepic</u> • Alcanzar con la red pública de Drenaje Sanitario una cobertura del 100% del área urbana incorporada al régimen municipal. • Complementar la red troncal de emisores de drenaje sanitario. • Construir y operar sistemas de tratamiento de aguas residuales con capacidad adecuada al volumen de aguas servidas. • Garantizar que las empresas industriales den tratamiento primario a sus aguas residuales. • Rehabilitar el emisor sanitario El Punto, en el tramo calle Monterrey-Calle Ixtapalapa. <u>Xalisco</u> • Ampliación de la capacidad de acuerdo al volumen de aguas residuales y operación continua de la Planta de Tratamiento de Aguas Negras existente. • Alcanzar con la red pública de Drenaje Sanitario una cobertura del 100% del área

OBJETIVOS ESPECIFICOS	METAS
	urbana incorporada al régimen municipal. • Reestructurar y complementar la red troncal de emisores de drenaje sanitario. <u>Francisco I. Madero, Bellavista y Testerazo</u> • Ampliación de la red pública de Drenaje Sanitario con una cobertura del 100% del área urbana incorporada al régimen municipal. • Construcción y operación de sistemas de tratamiento primario con capacidad adecuada al volumen de aguas servidas. <u>Pantanal</u> • Reconstrucción y ampliación de la red pública de Drenaje Sanitario con una cobertura del 100% del área urbana incorporada al régimen municipal. • Operación continua de la planta de tratamiento existente. <u>Resto de localidades urbanas</u> • Construcción de red pública de Drenaje Sanitario con una cobertura del 100% del área urbana incorporada al régimen municipal. • Construcción y operación de sistemas de tratamiento primario con capacidad adecuada al volumen de aguas servidas.
3. Drenaje Pluvial. Implementar sistemas exclusivos para la captación y desalojo de aguas pluviales en las áreas urbanas de la Zona Metropolitana.	<u>Tepic</u> • Recuperación de la zona federal de protección y rehabilitación de cauces de los escurrimientos de la vertiente oriental de la sierra de San Juan. • Desazolve del cauce actual del río Mololoa. • Contar al corto plazo con un proyecto integral para la red de drenaje pluvial. • Complementar y dar mantenimiento periódico al sistema de colectores e interceptores pluviales. • Obras de nivelación y construcción de sistema de drenaje pluvial en los puntos de la ciudad que presentan problemas de inundaciones. • Construcción de dren pluvial en la zona de La Cantera.

OBJETIVOS ESPECIFICOS	METAS
	• Estudio de zonas de inundación y proyecto ejecutivo para el tipo de infraestructura de regulación (presas, muros y contenciones) para escurrimientos de las cuencas que afectan la zona metropolitana. • Construcción de dren pluvial El Tajo. <u>Xalisco</u> • Recuperación de la zona federal de protección y rehabilitación de cauces de los escurrimientos de la vertiente oriental de la sierra de San Juan. • Construcción de sistemas de alcantarillado pluvial en las partes bajas y planas del cerro de San Juan. <u>Resto de localidades urbanas</u> • Introducción de sistemas de alcantarillado pluvial separado del sistema de drenaje sanitario.
Equipamiento Regional y Servicios Urbanos	
1. Dotar y satisfacer la demanda de equipamiento urbano al 100% en la zona metropolitana, a corto, mediano y largo plazo.	• Educación: Ampliación del equipamiento en nivel medio, medio superior y superior acorde a la ubicación de la demanda, para lograr una cobertura del 100% al largo plazo. • Cultura: Construcción del equipamiento necesario para elevar el nivel cultural de la población y propiciar una mayor integración de la población. • Salud: Orientar la ubicación de las nuevas unidades de salud de forma que se garantice el acceso oportuno a los servicios de consulta y hospitalización a toda la población de la zona metropolitana, mediante un sistema estructurado y jerarquizado. • Comercio y Abastos: Fomentar la localización de equipamiento de servicios comerciales y de abasto de acuerdo al nivel de servicios de cada localidad de la zona metropolitana. • Recreación y Deporte: Dotar de instalaciones deportivas y centros deportivo-culturales a las principales localidades de la microrregión, logrando al largo plazo la distribución equitativa y eficiente de estos servicios, actualmente concentrados en Tepic.

OBJETIVOS ESPECIFICOS	METAS
Desarrollo Económico	
1. Desarrollar un corredor agroindustrial y de servicios ligado a la producción local de materia prima agrícola en el corredor metropolitano de Xalisco.	• Construcción de la infraestructura troncal requerida para la dotación de agua y energía eléctrica. • Decretar reservas para el uso industrial y elaboración del Plan Parcial de Urbanización.
2. Constituir un centro industrial especializado en el ramo de los alimentos y bebidas, en el corredor Camichín de Jauja-San Cayetano.	• Construir la infraestructura troncal requerida por el uso industrial. • Decretar reservas para el uso industrial y elaboración del Plan Parcial de Urbanización.
3. Consolidar la Ciudad Industrial Nayarita a través del establecimiento de manufacturas de bajo impacto.	• Garantizar el abasto adecuado de agua, energía eléctrica y telecomunicaciones. • Promover la reubicación de la vía del ferrocarril y la operación regular del servicio.
Desarrollo Turístico	
1. Constituir una marca turística de ciudad que dé un impulso a esta actividad en la Zona Metropolitana.	• Desarrollar de manera decidida la marca ciudad, que permita identificar lo producido en ambos municipios y acercar los productos a mercados externos. • Elaborar un programa de renovación de la imagen urbana de la zona metropolitana. • Elaborar un plan sectorial de reanimación de los centros históricos.
2. Promover actividades turísticas de bajo impacto, que permitan el desarrollo de nuevas actividades económicas para la población.	• Impulsar la creación y desarrollo de productos turísticos locales para generar mejores ingresos a las colonias y localidades.
Planeación Urbana	
1. Contar con instrumentos de zonificación primaria y secundaria común a ambos municipios, que defina los límites de la zona metropolitana, y establezca la base legal para políticas afines de control de la urbanización y edificación.	• Aprobación e implementación del Plan de Ordenamiento de la Zona Metropolitana de Tepic.
2. Impulsar y consolidar el uso de las tecnologías y los sistemas de información geográfica para la administración de la planeación urbana.	• Elaborar un programa de capacitación al personal encargado de las áreas de desarrollo urbano en sistemas de información estadística y geográfica. • Actualización y sistematización de los registros del catastral urbano y rural y el registro público de la propiedad en un Sistema de Información Geográfica

OBJETIVOS ESPECIFICOS	METAS
3. Agilizar la ocupación de los vacíos intra-urbanos y lotes con usos temporales que contribuyan a los objetivos de ciudad compacta.	Municipal. • Elaborar en coordinación con el gobierno municipal de Xalisco y otros órdenes de gobierno, un programa de redensificación urbana. • Consolidar los espacios periféricos antes de continuar con el crecimiento expansivo, buscando un aumento de la densidad de población general actual, bajo principios de sustentabilidad. • Revertir el anquilosamiento del mercado de vivienda buscando consolidar la compactación, en demérito de la dispersión. • Disminución de baldíos a un 10% del área urbana a través de una política fiscal que grave el costo real que los mismos infligen a la operación y conservación de la infraestructura.
4. Promover la actualización de la normatividad vigente municipal, para que en un entorno de colaboración intermunicipal se homologuen las normas fundamentales del desarrollo urbano.	• Promover la actualización y cumplimiento de la legislación local vigente en materia de desarrollo urbano.
5. Orientar el crecimiento ordenado de las áreas urbanas de los municipios.	• Revisión y actualización del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Xalisco. • Elaboración de los Planes de Desarrollo Urbano de 6 centros de población. • Elaboración de Planes Parciales de Desarrollo Urbano para la zona conurbada para definir la normatividad de urbanización y edificación. • Elaboración del Plan Parcial de Urbanización del corredor Camichín de Jauja-San Cayetano. • Elaboración del Plan Parcial de Urbanización del corredor industrial metropolitano de Xalisco.
Suelo Urbano y Vivienda	
1. Decretar un mínimo de reservas urbanas para promover una oferta de suelo urbanizado adecuada para satisfacer la demanda y disminuir la	• Decretar reservas urbanas para el municipio de Tepic de acuerdo a las tablas de requerimiento. • Decretar reservas urbanas para el

OBJETIVOS ESPECIFICOS	METAS
superficie de baldíos.	municipio de Xalisco de acuerdo a las tablas de requerimiento. • Decretar reservas urbanas para el impulso de las localidades de acuerdo a las tablas de requerimiento.
2. Promover nuevas modalidades de programas para dotar vivienda, que den alternativas al mercado tradicional de la misma.	• Elaborar un programa de autoconstrucción asistida por profesionales de arquitectura e ingeniería y la sensibilización para la observancia del cuerpo normativo del desarrollo urbano.
3. Promoción de la acción del sector público, privado y social en la producción habitacional para los estratos populares, de nivel medio y residencial.	• Regularización de la tenencia de la tierra en toda el área de aplicación del Plan de Ordenamiento de la Zona Metropolitana, para dar certidumbre a predios para vivienda. • Programa de promoción habitacional con esquemas que fomenten el ahorro interno y el autofinanciamiento; con créditos asequibles para la adquisición de tierra, vivienda y materiales para la construcción. • Producción anual de vivienda de interés social, social institucional y popular. • Reactivar los Comités de Vivienda Digna en las colonias y comunidades que requieran incorporarse al programa. • Mejorar los mecanismos de recuperación de recursos para garantizar y ampliar la cobertura del programa de vivienda digna. • Impulsar programas de apoyo a la vivienda para sectores sociales en situación de vulnerabilidad.

II. Metas de los objetivos específicos para el ordenamiento territorial:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS
1. Consolidación de una Comisión como el organismo rector del desarrollo urbano en la zona, que potencie la promoción, inversión y financiamiento del área metropolitana y defienda los intereses comunes, mediante la actuación conjunta de todos los agentes necesarios.	• Aprobación y publicación del Plan de Ordenamiento de la Zona Metropolitana. • Contar con un reglamento interno, agenda de prioridades y programa de actividades de la Comisión, con representatividad de las principales localidades de la Zona Metropolitana. • Aprobación del programa de corresponsabilidad que promueva la coordinación y asociación de los ayuntamientos para lograr la eficiencia en la expansión de la infraestructura y prestación de los servicios públicos.
2. Homologación de criterios de administración y operación de los servicios públicos urbanos, incluyendo normas y tarifas comunes a los dos municipios.	• Elaboración de un reglamento de Agua Potable y Saneamiento común, en el seno de la subcomisión respectiva. • Elaboración de un reglamento de Ecología Municipal común, en el seno de la subcomisión respectiva. • Elaboración del Mapa de riesgos y manual de procedimientos en caso de emergencias, en el seno de la subcomisión de Protección Civil. • Emisión de normas y procedimientos para el Control de la Urbanización y Edificación, en el seno de la subcomisión de Administración Territorial. • Homologación de las Leyes de ingresos municipales en el seno de la subcomisión de hacienda. • Realización del Plan Parcial de Vialidad y Transporte en el seno de la subcomisión respectiva. • Promover la utilización de instrumentos para el cobro de plusvalías y su aplicación a escala metropolitana.
3. Reducir costos per-cápita a través de la operación conjunta de servicios con economías de escala y de cobertura compartida.	• Creación y operación de un Organismo intermunicipal para el manejo de residuos sólidos. • Construcción de un relleno sanitario para todas las localidades de la Zona Metropolitana.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS
	• Creación y operación de un Organismo Intermunicipal para la coordinación y operación de sistemas de transportación urbana e interurbana dentro de la Zona Metropolitana. • Reestructuración de las rutas de transporte público dentro del área urbana de Tepic y Xalisco.
4. Fortalecer a las administraciones municipales en aspectos de hacienda, administración territorial y promoción económica.	• Elaboración de manuales de procedimientos e introducción de sistemas computacionales para la administración pública municipal. • Contar con delegaciones municipales capaces de realizar el control de los usos del suelo y la prestación de los servicios públicos en sus jurisdicciones. • Consolidación al corto plazo de un sistema de gestión del desarrollo a partir de la propia comunidad. • Crear la instancia de coordinación y cooperación metropolitana. • Programa intermunicipal de promoción económica para la Zona Metropolitana. • Promover la oferta de suelo urbano y suburbano para uso industrial con precios atractivos a nivel nacional. • Constituir un sistema de información de mercados para la difusión de la oferta y demanda metropolitana de insumos y productos.

CAPÍTULO IV.

De las Estrategias de Zonificación Primaria

Artículo 10. Todas las obras, acciones, inversiones y proyectos que se realicen en predios comprendidos en el área de aplicación del Plan de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana, sean públicas o privadas, deberán sujetarse a las normas de zonificación, conforme lo ordenan los artículos 100, 101, 102, 103, 104 y 115 de la Ley Estatal. Sin este requisito no se otorgará autorización o licencia para efectuarlas.

Artículo 11. El área de aplicación del Plan de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana de Tepic-Xalisco, abarca toda la micro-región de influencia local de la ciudad capital del estado, denominada Área Metropolitana de Tepic en el sistema nacional de ciudades. Esto con la finalidad de incluir todos los elementos del entorno natural y localidades que interactúan con la Zona Conurbada.

Artículo 12. La utilización del suelo comprendido en el área de aplicación descrita en este documento se sujetará a las normas de zonificación del Plan de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana que se aprueba y a las disposiciones que establecen:

- a) Las Leyes General y Estatal de Asentamientos Humanos;
- b) Las leyes relativas a la reforma y el fomento agropecuario;
- c) Las normas y disposiciones federales, estatales y municipales en edificación, monumentos arqueológicos, históricos o artísticos, imagen urbana y movilidad;
- d) Las leyes, reglamentos y disposiciones federales y estatales aplicables en materia de aguas;
- e) Las leyes, reglamentos y disposiciones federales en materia de Equilibrio Ecológico y mejoramiento del ambiente;
- f) Las normas y reglamentos que se desprendan de otros planes, cuando éstos existan e involucren el área en cuestión;
- g) Los reglamentos y señalamientos dados por los dictámenes que los Ayuntamientos de la Zona Metropolitana consideren necesario formular;
- h) Las normas y disposiciones de los decretos, acuerdos y convenios expedidos con participación de las autoridades federales, estatales y municipales, para establecer y administrar reservas territoriales.

Artículo 13. Conforme a lo dispuesto en los artículos 6 y 11 Ley General, y disposiciones aplicables de la Ley Estatal, se aprueban como elementos de zonificación urbana que componen este Plan de Ordenamiento Territorial:

- I. Los límites que definen el Área de Aplicación, en el mapa E-01,
- II. Las Políticas de Ordenamiento Territorial contenidas en el mapa E-02,
- III. La Zonificación Primaria definida en el mapa E-03,
- IV. El Sistema Urbano-Regional incluido en el mapa E-04 y
- V. La Utilización General del Suelo definida en el mapa E-05.

Artículo 14. La zonificación primaria y la utilización general del suelo, conforme se señala en los mapas E-03 y E-05 del Plan, constituyen las normas de Zonificación Urbana y determinación de Usos, Destinos y Reservas, las cuales se especifican y autorizan, con los efectos de las declaratorias que establece la Ley, a las áreas y los predios contenidos dentro del Área de Aplicación del Plan de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Tepic-Xalisco.

Artículo 15. La zonificación primaria se establece en función de las condicionantes que resultan de las características del medio físico natural y transformado, las que según su índole requieren de diverso grado de control o participación institucional para obtener o conservar la adecuada relación ambiental, así como para normar la acción urbanística que en dichas áreas se pretende realizar, en caso de ser factible.

Las áreas que se establecen en el Plan, se indican gráficamente en el mapa E-03 y se señalan con claves y un número que las especifica; complementariamente a esta identificación se distinguen con símbolos gráficos con objeto de obtener una mayor claridad. Estas áreas se describen a continuación:

I. Áreas urbanizadas (AU)

Son las áreas ocupadas por las instalaciones necesarias para la vida normal del centro de población, que se encuentran incorporadas al régimen municipal o cuentan con la aceptación del Ayuntamiento para hacerlo, o están en proceso de acordarla. Estas áreas podrán ser objeto de acciones de mejoramiento y de conservación urbana y están bajo la jurisdicción del ayuntamiento municipal:

AU-01. Corresponde al área urbana de Tepic-Xalisco.

AU-02. Corresponde al área urbana de la localidad de Francisco I. Madero.

AU-03. Corresponde al área urbana de la localidad de San Cayetano.

AU-04. Corresponde al área urbana de la localidad de Camichín de Jauja.

AU-05A. Corresponde al área urbana de la localidad de Mora.

AU-05B. Corresponde al área urbana de la localidad de 6 de Enero.

AU-06. Corresponde al área urbana de la localidad de Bellavista.

AU-7. Corresponde al área urbana de la localidad de Pantanal.

AU-8. Corresponde al área urbana de la localidad de La Cantera.

AU-9. Corresponde al área urbana de la localidad de Lo de Lamedo.

AU-10. Corresponde al área urbana de la localidad de El Testero.

AU-11. Corresponde al área urbana de la localidad de La Fortuna.

AU-12. Corresponde al área urbana de la localidad de El Trapichillo.

AU-13. Corresponde al área urbana de la localidad de El Ahuacate.

AU-14. Corresponde al área urbana de la localidad de Las Delicias.

AU-15. Corresponde al polígono del Aeropuerto Nacional Amado Nervo.

II. Áreas de Reservas Urbanas (RU)

Son las áreas que corresponden a los terrenos donde se dispone el crecimiento del centro de población. En estas áreas compete a las autoridades municipales promover el desarrollo de las obras troncales de infraestructura básica que permiten la incorporación a la red pública de nuevas urbanizaciones, sin las cuales no se autorizará modalidad alguna de acción urbanística, subdividiéndose en las siguientes:

RU-01. Área de crecimiento de la localidad de Francisco I. Madero. Tiene una superficie de 9.34 hectáreas.

RU-02. Área de crecimiento de la localidad de Francisco I. Madero. Tiene una superficie de 22.74 hectáreas-

RU-03. Área de crecimiento de la localidad 6 de Enero. Tiene una superficie de 36.85 hectáreas.

RU-04. Área de crecimiento de la localidad de Mora. Tiene una superficie de 10.31 hectáreas.

RU-05. Área de crecimiento para la localidad de Tepic. Tiene una superficie de 75.85 hectáreas.

RU-06. Área de crecimiento para la localidad de Tepic. Tiene una superficie de 141.95 hectáreas.

RU-07. Área de crecimiento para la localidad El Verde. Tiene una superficie de 103.32 hectáreas.

RU-08. Área de crecimiento para la localidad de Xalisco. Tiene una superficie de 9.34 hectáreas.

RU-09. Área de crecimiento para la localidad de San Cayetano. Tiene una superficie de 4.00 hectáreas.

RU-10. Área de crecimiento para la localidad de San Cayetano. Tiene una superficie de 13.05 hectáreas.

RU-11. Área de crecimiento para la Col. Valles del Nayar de Xalisco. Tiene una superficie de 11.44 hectáreas.

RU-12. Área de crecimiento para la Col. Valles del Nayar de Xalisco. Tiene una superficie de 19.85 hectáreas.

RU-13. Área de crecimiento para la Col. Las Palomas de Xalisco. Tiene una superficie de 2.99 hectáreas.

RU-14. Área de crecimiento para la Col. Valle Real de Xalisco. Tiene una superficie de 15.36 hectáreas.

RU-15. Área de crecimiento para el corredor de servicios a la industria y al comercio sobre el libramiento Oriente para Xalisco. Tiene una superficie de 55.14 hectáreas.

RU-16. Área de crecimiento para el corredor de servicios a la industria y al comercio sobre el libramiento Oriente para Xalisco. Tiene una superficie de 371.65 hectáreas.

RU-17. Área de crecimiento para la localidad de Pantanal. Tiene una superficie de 22.25 hectáreas.

RU-18. Área de crecimiento para la localidad de Xalisco. Tiene una superficie de 13.83 hectáreas.

RU-19. Área de crecimiento para la localidad de Xalisco. Tiene una superficie de 15.45 hectáreas.

RU-20. Área de crecimiento para la localidad de Xalisco. Tiene una superficie de 134.11 hectáreas.

RU-21. Área de crecimiento para la localidad de Tepic. Tiene una superficie de 6.85 hectáreas.

RU-22. Área de crecimiento para la localidad de El Ahuacate. Tiene una superficie de 58.63 hectáreas.

RU-23. Área de crecimiento para la localidad de Bellavista. Tiene una superficie de 3.60 hectáreas.

RU-24. Área de crecimiento para la localidad de Camichín de Jauja. Tiene una superficie de 34.87 hectáreas.

III. Áreas de Reserva Industrial (ARi)

ARi-01. Área de reserva industrial sobre el libramiento Oriente para Xalisco, que entra en la superficie correspondiente al área de reserva urbana RU-15. Tiene una superficie de 55.14 hectáreas en total, de las cuales se destinara una parte para el corredor de servicios a la industria y al comercio.

ARi-02. Área de reserva industrial sobre el libramiento Oriente para Xalisco, que entra en la superficie correspondiente al área de reserva urbana RU-16. Tiene una superficie de 371.65 hectáreas en total, de las cuales se destinara una parte para el corredor de servicios a la industria y al comercio.

IV. Áreas de Amortiguamiento (AM)

Son las zonas en que los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad humana y que por razones de carácter ambiental y equilibrio ecológico deben conservarse, permitiendo la intervención humana en forma condicionada, mediante desarrollos de la más baja intensidad permitida, en los que el impacto al medio ambiente sea mínimo. Estas zonas representan franjas de transición entre las Zonas Urbanizadas y las de Preservación Ecológica, por lo que deberán respetar lo establecido en las Leyes General y Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, estando bajo el control de las autoridades competentes; así mismo, las zonas de amortiguamiento podrán estar sujetas a un Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial, según lo dispuesto en las mencionadas leyes.

Estas áreas son las siguientes:

AM-01. Área de Amortiguamiento que circunda el área de Protección a Recursos Vulnerables PRV-02. Tiene una superficie de 957.96 hectáreas.

AM-02. Área de Amortiguamiento que circunda el área de Protección a Recursos Vulnerables PRV-06. Tiene una superficie de 241.14 hectáreas.

AM-03. Área de Amortiguamiento que circunda el área de Protección a Recursos Vulnerables PRV-03. Tiene una superficie de 171.18 hectáreas.

AM-04. Área de Amortiguamiento que circunda el área de Protección a Recursos Vulnerables PRV-04. Tiene una superficie de 113.71 hectáreas.

AM-05. Área de Amortiguamiento que circunda el área de Protección a Recursos Vulnerables PRV-05. Tiene una superficie de 84.94 hectáreas.

AM-06. Área de Amortiguamiento que circunda el área de Protección a Recursos Vulnerables PRV-01. Tiene una superficie de 205.99 hectáreas.

AM-07. Área de Amortiguamiento que circunda el área de Protección a Recursos Vulnerables PRV-07. Tiene una superficie de 106.49 hectáreas.

V. Áreas de Aprovechamiento Agrícola (AA)

Son las tierras, aguas y bosques cuyo uso corresponde a las actividades del sector primario de manera permanente, por lo que son susceptibles de explotación renovable agrícola, pecuaria o forestal, siendo las siguientes:

AA-01. Corresponde al polígono de conservación de áreas de alta productividad CA-01 el cual tiene una superficie aproximada de 487.59 hectáreas.

AA-02. Corresponde al polígono de conservación de áreas de alta productividad CA-02 el cual tiene una superficie aproximada de 1,210.75 hectáreas.

AA-03. Corresponde al polígono de conservación de áreas de alta productividad CA-03 el cual tiene una superficie aproximada de 92.19 hectáreas.

AA-04. Corresponde al polígono de conservación de áreas de alta productividad CA-04 el cual tiene una superficie aproximada de 5.77 hectáreas.

AA-05. Corresponde al polígono de conservación de áreas de alta productividad CA-05 el cual tiene una superficie aproximada de 11.60 hectáreas.

AA-06. Corresponde al polígono de conservación de áreas de alta productividad CA-06 el cual tiene una superficie aproximada de 215.75 hectáreas.

AA-07. Corresponde al polígono de conservación de áreas de alta productividad CA-07 el cual tiene una superficie aproximada de 25.97 hectáreas.

AA-08. Corresponde al polígono de conservación de áreas de alta productividad CA-08 el cual tiene una superficie aproximada de 370.16 hectáreas.

AA-09. Corresponde al polígono de conservación de áreas de alta productividad CA-09 el cual tiene una superficie aproximada de 3.10 hectáreas.

AA-10. Corresponde al polígono de conservación de áreas de alta productividad CA-10 el cual tiene una superficie aproximada de 6.36 hectáreas.

AA-11. Corresponde al polígono de conservación de áreas de alta productividad CA-11 el cual tiene una superficie aproximada de 23.06 hectáreas.

AA-12. Corresponde al polígono de conservación de áreas de alta productividad CA-12 el cual tiene una superficie aproximada de 4.76 hectáreas.

AA-13. Corresponde al polígono de conservación de áreas de alta productividad CA-13 el cual tiene una superficie aproximada de 3.11 hectáreas.

AA-14. Corresponde al polígono de conservación de áreas de alta productividad CA-14 el cual tiene una superficie aproximada de 3.88 hectáreas.

AA-15. Corresponde al polígono de conservación de áreas de alta productividad CA-15 el cual tiene una superficie aproximada de 1,172.45 hectáreas.

AA-16. Corresponde al polígono de conservación de áreas de alta productividad CA-16 el cual tiene una superficie aproximada de 1.95 hectáreas.

AA-17. Corresponde al polígono de conservación de áreas de alta productividad CA-17 el cual tiene una superficie aproximada de 5.29 hectáreas.

AA-18. Corresponde al polígono de conservación de áreas de alta productividad CA-18 el cual tiene una superficie aproximada de 8.21 hectáreas.

AA-19. Corresponde al polígono de conservación de áreas de alta productividad CA-19 el cual tiene una superficie aproximada de 1.20 hectáreas.

AA-20. Corresponde al polígono de conservación de áreas de alta productividad CA-20 el cual tiene una superficie aproximada de 2.39 hectáreas.

AA-21. Corresponde al polígono de conservación de áreas de alta productividad CA-21 el cual tiene una superficie aproximada de 1.56 hectáreas.

AA-22. Corresponde al polígono de conservación de áreas de alta productividad CA-22 el cual tiene una superficie aproximada de 0.94 hectáreas.

AA-23. Corresponde al polígono de conservación de áreas de alta productividad CA-23 el cual tiene una superficie aproximada de 3.10 hectáreas.

AA-24. Corresponde al polígono de conservación de áreas de alta productividad CA-24 el cual tiene una superficie aproximada de 2.77 hectáreas.

AA-25. Corresponde al polígono de conservación de áreas de alta productividad CA-25 el cual tiene una superficie aproximada de 9.63 hectáreas.

AA-26. Corresponde al polígono de conservación de áreas de alta productividad CA-26 el cual tiene una superficie aproximada de 0.95 hectáreas.

AA-27. Corresponde al polígono de conservación de áreas de alta productividad CA-27 el cual tiene una superficie aproximada de 1.52 hectáreas.

AA-28. Corresponde al polígono de conservación de áreas de alta productividad CA-28 el cual tiene una superficie aproximada de 0.84 hectáreas.

AA-29. Corresponde al polígono de conservación de áreas de alta productividad CA-29 el cual tiene una superficie aproximada de 6.89 hectáreas.

AA-30. Corresponde al polígono de conservación de áreas de alta productividad CA-30 el cual tiene una superficie aproximada de 1.41 hectáreas.

AA-31. Corresponde al polígono de conservación de áreas de alta productividad CA-31 el cual tiene una superficie aproximada de 5.41 hectáreas.

AA-32. Corresponde al polígono de conservación de áreas de alta productividad CA-32 el cual tiene una superficie aproximada de 5.32 hectáreas.

AA-33. Corresponde al polígono de conservación de áreas de alta productividad CA-33 el cual tiene una superficie aproximada de 30.07 hectáreas.

AA-34. Corresponde al polígono de conservación de áreas de alta productividad CA-34 el cual tiene una superficie aproximada de 87.82 hectáreas.

AA-35. Corresponde al polígono de conservación de áreas de alta productividad CA-35 el cual tiene una superficie aproximada de 356.54 hectáreas.

AA-36. Corresponde al polígono de conservación de áreas de alta productividad CA-36 el cual tiene una superficie aproximada de 8.10 hectáreas.

AA-37. Corresponde al polígono de conservación de áreas de alta productividad CA-37 el cual tiene una superficie aproximada de 2.43 hectáreas.

AA-38. Corresponde al polígono de conservación de áreas de alta productividad CA-38 el cual tiene una superficie aproximada de 1,356.75 hectáreas.

AA-39. Corresponde al polígono de conservación de áreas de alta productividad CA-39 el cual tiene una superficie aproximada de 4.65 hectáreas.

AA-40. Corresponde al polígono de conservación de áreas de alta productividad CA-40 el cual tiene una superficie aproximada de 1,825.46 hectáreas.

AA-41. Corresponde al polígono de conservación de áreas de alta productividad CA-41 el cual tiene una superficie aproximada de 174.96 hectáreas.

AA-42. Corresponde al polígono de conservación de áreas de alta productividad CA-42 el cual tiene una superficie aproximada de 766.23 hectáreas.

AA-43. Corresponde al polígono de conservación de áreas de alta productividad CA-43 el cual tiene una superficie aproximada de 1,323.75 hectáreas.

AA-44. Corresponde al polígono de conservación de áreas de alta productividad CA-44 el cual tiene una superficie aproximada de 0.48 hectáreas.

AA-45. Corresponde al polígono de conservación de áreas de alta productividad CA-45 el cual tiene una superficie aproximada de 24.67 hectáreas.

AA-46. Corresponde al polígono de conservación de áreas de alta productividad CA-46 el cual tiene una superficie aproximada de 397.92 hectáreas.

AA-47. Corresponde al polígono de conservación de áreas de alta productividad CA-47 el cual tiene una superficie aproximada de 243.34 hectáreas.

AA-48. Corresponde al polígono de conservación de áreas de alta productividad CA-48 el cual tiene una superficie aproximada de 228.31 hectáreas.

AA-49. Corresponde al polígono de conservación de áreas de alta productividad CA-49 el cual tiene una superficie aproximada de 364.82 hectáreas.

AA-50. Corresponde al polígono de conservación de áreas de alta productividad CA-50 el cual tiene una superficie aproximada de 119.46 hectáreas.

AA-51. Corresponde al polígono de conservación de áreas de alta productividad CA-51 el cual tiene una superficie aproximada de 197.16 hectáreas.

AA-52. Corresponde al polígono de conservación de áreas de alta productividad CA-52 el cual tiene una superficie aproximada de 119.92 hectáreas.

AA-53. Corresponde al polígono de conservación de áreas de alta productividad CA-53 el cual tiene una superficie aproximada de 233.98 hectáreas.

AA-54. Corresponde al polígono de conservación de áreas de alta productividad CA-54 el cual tiene una superficie aproximada de 1,590.00 hectáreas.

AA-55. Corresponde al polígono de conservación de áreas de alta productividad CA-55 el cual tiene una superficie aproximada de 147.35 hectáreas.

AA-56. Corresponde al polígono de conservación de áreas de alta productividad CA-56 el cual tiene una superficie aproximada de 2,864.20 hectáreas.

AA-57. Corresponde al polígono de conservación de áreas de alta productividad CA-57 el cual tiene una superficie aproximada de 60.37 hectáreas.

AA-58. Corresponde al polígono de conservación de áreas de alta productividad CA-58 el cual tiene una superficie aproximada de 156.09 hectáreas.

AA-59. Corresponde al polígono de conservación de áreas de alta productividad CA-59 el cual tiene una superficie aproximada de 46.39 hectáreas.

AA-60. Corresponde al polígono de conservación de áreas de alta productividad CA-60 el cual tiene una superficie aproximada de 73.93 hectáreas.

AA-61. Corresponde al polígono de conservación de áreas de alta productividad CA-61 el cual tiene una superficie aproximada de 277.68 hectáreas.

AA-62. Corresponde al polígono de conservación de áreas de alta productividad CA-62 el cual tiene una superficie aproximada de 285.00 hectáreas.

AA-63. Corresponde al polígono de conservación de áreas de alta productividad CA-63 el cual tiene una superficie aproximada de 174.25 hectáreas.

AA-64. Corresponde al polígono de conservación de áreas de alta productividad CA-64 el cual tiene una superficie aproximada de 1,991.52 hectáreas.

AA-65. Corresponde al polígono de conservación de áreas de alta productividad CA-65 el cual tiene una superficie aproximada de 831.75 hectáreas.

AA-66. Corresponde al polígono de conservación de áreas de alta productividad CA-66 el cual tiene una superficie aproximada de 722.06 hectáreas.

AA-67. Corresponde al polígono de conservación de áreas de alta productividad CA-67 el cual tiene una superficie aproximada de 245.24 hectáreas.

AA-68. Corresponde al polígono de conservación de áreas de alta productividad CA-68 el cual tiene una superficie aproximada de 890.05 hectáreas.

AA-69. Corresponde al polígono de conservación de áreas de alta productividad CA-69 el cual tiene una superficie aproximada de 126.73 hectáreas.

AA-70. Corresponde al polígono de conservación de áreas de alta productividad CA-70 el cual tiene una superficie aproximada de 25.42 hectáreas.

AA-71. Corresponde al polígono de conservación de áreas de alta productividad CA-71 el cual tiene una superficie aproximada de 1.01 hectáreas.

AA-72. Corresponde al polígono de conservación de áreas de alta productividad CA-72 el cual tiene una superficie aproximada de 197.43 hectáreas.

AA-73. Corresponde al polígono de conservación de áreas de alta productividad CA-73 el cual tiene una superficie aproximada de 1,874.16 hectáreas.

AA-74. Corresponde al polígono de conservación de áreas de alta productividad CA-74 el cual tiene una superficie aproximada de 3,643.04 hectáreas.

AA-75. Corresponde al polígono de conservación de áreas de alta productividad CA-75 el cual tiene una superficie aproximada de 301.41 hectáreas.

AA-76. Corresponde al polígono de conservación de áreas de alta productividad CA-76 el cual tiene una superficie aproximada de 3.17 hectáreas.

AA-77. Corresponde al polígono de conservación de áreas de alta productividad CA-77 el cual tiene una superficie aproximada de 9.04 hectáreas.

AA-78. Corresponde al polígono de conservación de áreas de alta productividad CA-78 el cual tiene una superficie aproximada de 15.73 hectáreas.

AA-79. Corresponde al polígono de conservación de áreas de alta productividad CA-79 el cual tiene una superficie aproximada de 4.88 hectáreas.

AA-80. Corresponde al polígono de conservación de áreas de alta productividad CA-80 el cual tiene una superficie aproximada de 3.99 hectáreas.

AA-81. Corresponde al polígono de conservación de áreas de alta productividad CA-81 el cual tiene una superficie aproximada de 3.16 hectáreas.

AA-82. Corresponde al polígono de conservación de áreas de alta productividad CA-82 el cual tiene una superficie aproximada de 4.07 hectáreas.

AA-83. Corresponde al polígono de conservación de áreas de alta productividad CA-83 el cual tiene una superficie aproximada de 118.50 hectáreas.

AA-84. Corresponde al polígono de conservación de áreas de alta productividad CA-84 el cual tiene una superficie aproximada de 13.02 hectáreas.

AA-85. Corresponde al polígono de conservación de áreas de alta productividad CA-85 el cual tiene una superficie aproximada de 67.54 hectáreas.

AA-86. Corresponde al polígono de conservación de áreas de alta productividad CA-86 el cual tiene una superficie aproximada de 31.50 hectáreas.

AA-87. Corresponde al polígono de conservación de áreas de alta productividad CA-87 el cual tiene una superficie aproximada de 15.40 hectáreas.

AA-88. Corresponde al polígono de conservación de áreas de alta productividad CA-88 el cual tiene una superficie aproximada de 4.67 hectáreas.

AA-89. Corresponde al polígono de conservación de áreas de alta productividad CA-89 el cual tiene una superficie aproximada de 1.97 hectáreas.

VI. Áreas de Preservación Ecológica (PE)

Son las tierras, aguas y bosques, que por sus características de valor científico, ambiental o paisajístico, deben de ser protegidas. Su origen o estado natural y su grado de transformación, motivarán su preservación o nivel de conservación, de conformidad con la legislación en esta materia. En éstas áreas deberá respetarse lo establecido en la ley federal y la estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, estando bajo el

control de las autoridades competentes; así mismo, estas áreas y sus zonas de amortiguamiento podrán estar sujetas a un Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial, según lo dispuesto en las mencionadas leyes, éstas áreas incluyen los polígonos de las áreas de conservación por valor ecológico (CE) así como las de Protección a Recursos Vulnerables (PRV); siendo las siguientes:

PE-01. Área de Preservación Ecológica correspondiente al polígono de Protección a Recursos Vulnerables PRV-01. Tiene una superficie de 914.07 hectáreas.

PE-02. Área de Preservación Ecológica correspondiente al polígono de Protección a Recursos Vulnerables PRV-02. Tiene una superficie de 12,124.36 hectáreas.

PE-03. Área de Preservación Ecológica correspondiente al polígono de Protección a Recursos Vulnerables PRV-03. Tiene una superficie de 814.32 hectáreas.

PE-04. Área de Preservación Ecológica correspondiente al polígono de Protección a Recursos Vulnerables PRV-04. Tiene una superficie de 564.47 hectáreas.

PE-05. Área de Preservación Ecológica correspondiente al polígono de Protección a Recursos Vulnerables PRV-05. Tiene una superficie de 354.15 hectáreas.

PE-06. Área de Preservación Ecológica correspondiente al polígono de Protección a Recursos Vulnerables PRV-07. Tiene una superficie de 1,454.51 hectáreas.

PE-07. Área de Preservación Ecológica correspondiente al polígono de Protección a Recursos Vulnerables PRV-06. Tiene una superficie de 1,273.10 hectáreas.

PE-08. Área de Preservación Ecológica correspondiente al polígono de Conservación por Valor Ecológico CE-01. Tiene una superficie de 37.97 hectáreas.

PE-09. Área de Preservación Ecológica correspondiente al polígono de Conservación por Valor Ecológico CE-02. Tiene una superficie de 3.60 hectáreas.

PE-10. Área de Preservación Ecológica correspondiente al polígono de Conservación por Valor Ecológico CE-03. Tiene una superficie de 49.94 hectáreas.

PE-11. Área de Preservación Ecológica correspondiente al polígono de Conservación por Valor Ecológico CE-04. Tiene una superficie de 752.85 hectáreas.

PE-12. Área de Preservación Ecológica correspondiente al polígono de Conservación por Valor Ecológico CE-05. Tiene una superficie de 8.51 hectáreas.

PE-13. Área de Preservación Ecológica correspondiente al polígono de Conservación por Valor Ecológico CE-06. Tiene una superficie de 207.35 hectáreas.

PE-14. Área de Preservación Ecológica correspondiente al polígono de Conservación por Valor Ecológico CE-07. Tiene una superficie de 1.70 hectáreas.

PE-15. Área de Preservación Ecológica correspondiente al polígono de Conservación por Valor Ecológico CE-08. Tiene una superficie de 13.18 hectáreas.

PE-16. Área de Preservación Ecológica correspondiente al polígono de Conservación por Valor Ecológico CE-09. Tiene una superficie de 209.38 hectáreas.

PE-17. Área de Preservación Ecológica correspondiente al polígono de Conservación por Valor Ecológico CE-10. Tiene una superficie de 48.64 hectáreas.

PE-18. Área de Preservación Ecológica correspondiente al polígono de Conservación por Valor Ecológico CE-11. Tiene una superficie de 23.35 hectáreas.

PE-19. Área de Preservación Ecológica correspondiente al polígono de Conservación por Valor Ecológico CE-12. Tiene una superficie de 81.48 hectáreas.

PE-20. Área de Preservación Ecológica correspondiente al polígono de Conservación por Valor Ecológico CE-13. Tiene una superficie de 79.12 hectáreas.

PE-21. Área de Preservación Ecológica correspondiente al polígono de Conservación por Valor Ecológico CE-14. Tiene una superficie de 98.55 hectáreas.

PE-22. Área de Preservación Ecológica correspondiente al polígono de Conservación por Valor Ecológico CE-15. Tiene una superficie de 85.96 hectáreas.

PE-23. Área de Preservación Ecológica correspondiente al polígono de Conservación por Valor Ecológico CE-16. Tiene una superficie de 54.43 hectáreas.

PE-24. Área de Preservación Ecológica correspondiente al polígono de Conservación por Valor Ecológico CE-17. Tiene una superficie de 110.00 hectáreas.

PE-25. Área de Preservación Ecológica correspondiente al polígono de Conservación por Valor Ecológico CE-18. Tiene una superficie de 13.64 hectáreas.

PE-26. Área de Preservación Ecológica correspondiente al polígono de Conservación por Valor Ecológico CE-19. Tiene una superficie de 316.56 hectáreas.

PE-27. Área de Preservación Ecológica correspondiente al polígono de Conservación por Valor Ecológico CE-20. Tiene una superficie de 48.45 hectáreas.

PE-28. Área de Preservación Ecológica correspondiente al polígono de Conservación por Valor Ecológico CE-21. Tiene una superficie de 346.70 hectáreas.

PE-29. Área de Preservación Ecológica correspondiente al polígono de Conservación por Valor Ecológico CE-22. Tiene una superficie de 7.64 hectáreas.

VII. Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua (CA)

Son las áreas requeridas para la regulación y el control de los cauces en los escurrimientos y vasos hidráulicos tanto para su operación natural, como para los fines de explotación agropecuaria como de suministro a los asentamientos humanos. La zona federal y la zona de protección a cauces, prevista por los Artículos 3, 113 al 120 de la Ley de Aguas Nacionales y 2, 4 y 5 de su Reglamento, serán determinadas por la Comisión Nacional del Agua, para lo cual la autoridad municipal solicitará a la Comisión Nacional del Agua el dictamen respectivo.

CA-01 el río Mololoa; **CA-02** arroyo El Camichín; **CA-03** arroyo El Indio; **CA-04** arroyo Pantanal; **CA-05** arroyo Las Canoas; **CA-06** arroyo Trigomil; **CA-07** arroyo Sabino Macho ; **CA-08** arroyo La Tinaja; **CA-09** arroyo El Cordoncillo; **CA-10** arroyo El Llorón de Mora; **CA-11** arroyo Agua Azufrada; **CA-12** arroyo El Novillero; **CA-13** arroyo Corta Pico; **CA-14** arroyo Agua Caliente; **CA-15** arroyo Agua Tibia; **CA-16** arroyo El Varillero; **CA-17** corrientes La Canoa-Agualamos; **CA-18** arroyo El Muerto; **CA-19** arroyo La Colmena; **CA-20** arroyo El Limón; **CA-21** arroyo El Machuqueño y **CA-22** arroyo Grande.

Estas áreas son del dominio de la nación y de utilidad pública, estando bajo jurisdicción federal, según lo estipulado por la Ley Federal de Aguas y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Asimismo, estas áreas y sus zonas de amortiguamiento podrán estar sujetas a un Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial, según lo dispuesto en las leyes de la materia.

VIII. Áreas de Protección Patrimonial

Son las siguientes áreas, que contienen traza urbana y edificaciones de valor histórico, cultural y arquitectónico, que conforman un conjunto de relevancia de interés para el acervo cultural del estado:

Tepic

PP-01 Centro Histórico de Tepic

Centro Histórico de la ciudad de Tepic. *“la trama urbana de 146 manzanas y su red vial subsistente y desarrollada a partir de una traza centenaria y tradicional que conforma un área cuadrangular delimitada: Al Norte, por 13 manzanas, con la avenida Guadalupe Victoria; al Sur, por 12 manzanas, con la avenida de los Insurgentes; al Poniente por 13 manzanas, con la avenida Juan Escutia y; al Oriente, con 11 manzanas, con la avenida Prisciliano Sánchez.*

En el mapa E-02 se muestra la delimitación proponiendo extender el polígono a 60 metros de las calles circundantes, con el fin de proteger la imagen urbana del centro histórico.

PP-02 Templo y Ex Convento de la Cruz de Zacate

De acuerdo con la placa expuesta los franciscanos fundaron este lugar en 1540 donde localizaron la Cruz de Zacate considerada milagrosa, siendo así uno de los lugares históricos más famosos de Tepic.

PP-03 Ex Aduana

Se trata de unas ruinas de las cuales una parte han quedado cubiertas bajo las raíces de un árbol siendo así un atractivo turístico, de valor histórico.

PP-04 Ex fábrica de Hilados y Tejidos de Bellavista

En el poblado de Bellavista (7 kilómetros al norte de la ciudad de Tepic) se encuentra un edificio colonial que data del año 1839 y que antiguamente fuera una importante fábrica de hilados y tejidos.

PP-05 Ex Hacienda de La Escondida

Este polígono a 3 kilómetros de Bellavista hacia el Norte, por camino de terracería, corresponde a las ruinas de la ex hacienda la escondida que data desde principios del siglo XX, la cual contaba con un ingenio azucarero, un enorme molino de caña impulsado por una turbina hidráulica y una construcción donde se encontraban las calderas.

PP-06 Ex Hacienda de Mora

Una construcción que se remonta al siglo XVII, considerada a día de hoy un punto turístico importante para la ciudad de Tepic.

PP-07 Ruinas de ex fábrica textil de Jauja

Ubicadas al norte de la ciudad, esta edificación de la textilera se inauguró en 1838, hasta que en 1947 se produjo un incendio, dejando vestigios que a día de hoy son uno de los principales atractivos turísticos de esta capital.

PP-08 Puente Quebrado

Utilizado como camino de paso para cruzar el río Mololoa desde la ciudad de Tepic hacia Los Llanitos y el ejido de La Cantera. Actualmente se encuentra en una importante zona comercial de la ciudad en los cruces del boulevard Gobernadores y el boulevard Colosio.

PP-09 Templo de Nuestra Señora del Refugio

El templo se construyó por orden y empeño del señor cura Homobono Tovar, entre los años 1836 y 1845 en el panteón Hidalgo de Tepic, el más antiguo de la ciudad, donde se encuentran criptas de personajes históricos y sociales importantes de Nayarit.

Xalisco**PP-10 Presidencia Municipal de Xalisco**

Edificación del siglo XX que se ubica en la calle Juárez oriente s/n esquina con la avenida Hidalgo en la colonia Centro y que actualmente es la presidencia municipal.

PP-11 Escuela Lázaro Cárdenas

Edificación construida entre el siglo XIX y el XX que se encuentra en la calle México Norte s/n esquina con la calle Benito Juárez en la colonia Centro de la cabecera municipal. Su uso actual es el de escuela.

PP-12 Portales

Portales contruidos entre el siglo XIX y el XX ubicados en la calle México Norte s/n esquina con la calle 8 de Mayo en la colonia Centro.

PP-13 Templo de San Cayetano

Edificación que remonta de los siglos XIX y XX ubicado sobre la calle Monterrey s/n entre la calle 8 de Mayo y la calle Juárez en la colonia centro y que tiene la función de templo.

PP-14 Casa Cural

Edificación construida entre el siglo XIX y el XX localizada en la calle Monterrey s/n entre 8 de Mayo y Juárez en la colonia Centro de Xalisco, su uso actual es el de casa parroquial.

PP-15 Fuente de la Malinche

Monumento que data del siglo XIX ubicado en la plaza principal de la cabecera municipal en la zona Centro de la ciudad de Xalisco.

PP-16 Monumento a Hidalgo

Monumento construido en el siglo XX localizado en la plaza principal de Xalisco.

PP-17 Panteón Hidalgo de Xalisco

Recinto funerario establecido en el siglo XIX y XX que se ubica en la calle Veracruz s/n esquina con la calle Mina Oriente en la colonia 24 de Febrero de la ciudad de Xalisco.

PP-18 Templo de San Francisco de Paula

Edificación de los siglos XIX y XX que se encuentra en la calle Chapultepec s/n esquina con la calle Ixtapalapa en el Centro de la localidad de Pantanal.

PP-19 Capilla de Talpa de la Candelaria

Capilla ubicada en el kilómetro 4 de la carretera Xalisco-Santiago Compostela dentro de la localidad de El Testerazo y cuya construcción data de los siglos XIX y XX.

IX. Áreas de Restricción (RI)

Son las áreas próximas o dentro del radio de influencia de instalaciones especiales y de infraestructura, que por razones de seguridad y el buen funcionamiento de las mismas, están sujetas a restricciones en su utilización y condicionadas por los aspectos normativos de las mismas. Incluyen las franjas de servidumbre o derecho de vía necesaria para la expansión de la infraestructura, siendo las siguientes:

a) Áreas de Restricción para Instalaciones Ferroviarias.

Las referidas a las estaciones de ferrocarril de pasajeros y carga, con sus respectivos patios de maniobras, así como a las vías ferroviarias, cuyas instalaciones y las áreas colindantes deberán respetar las normas, limitaciones y restricciones a la utilización del suelo que señale al respecto la Secretaría de Comunicaciones y Transporte, en base a la Ley de Vías Generales de Comunicación y demás leyes y reglamentos en la materia. Siendo la siguiente:

RI-FR-01. Vía del ferrocarril Guadalajara-Tepic-Nogales. Corresponde a una franja mínima de 15 metros a cada lado del eje de la vía como servidumbre de la misma, así como la de su reubicación propuesta en el eje Pantanal-La Cantera. Estas franjas deben estar libres de edificaciones e instalaciones permanentes, salvo las que permitan las leyes federales.

b) Áreas de Restricción para la Vialidad.

Son las superficies que deberán de quedar libre de construcción para la ejecución del sistema de vialidades establecidas para el ordenamiento territorial y urbano conforme a los derechos de vía que establezcan las autoridades federales, estatales y municipales en la materia, siendo las siguientes:

RI-VL-01 Carretera de cuota a Guadalajara. Derecho de vía de 120.00 m; (60.00 m a cada lado a partir del eje vial), bajo jurisdicción federal.

RI-VL-02 Carretera libre a Guadalajara. Constituye un destino para vialidad con un derecho de vía de 60.00 m; (30.00 m a cada lado a partir del eje vial), bajo jurisdicción federal.

RI-VI-03 Carretera libre a Puerto Vallarta. Constituye un destino para vialidad con un derecho de vía de 40.00 m; (20.00 m a cada lado a partir del eje vial), bajo jurisdicción estatal.

RI-VL-04 Carretera libre a San Blas. Constituye un destino para vialidad con un derecho de vía de 40.00 m; (20.00 m a cada lado a partir del eje vial), bajo jurisdicción estatal.

RI-VL-05 Carretera de cuota a Mazatlán. Derecho de vía de 120.00 m; (60.00 m a cada lado a partir del eje vial), bajo jurisdicción federal.

RI-VL-06 Carretera libre a Mazatlán. Constituye un destino para vialidad con un derecho de vía de 60.00 m; (30.00 m a cada lado a partir del eje vial), bajo jurisdicción federal.

RI-VL-07 Carretera a Bellavista-Francisco I. Madero. Constituye un destino para vialidad con un derecho de vía de 40.00 m; (20.00 m a cada lado a partir del eje vial), bajo jurisdicción estatal.

RI-VL-08 Carretera a Francisco I. Madero-P.H. Aguamilpa. Constituye un destino para vialidad con un derecho de vía de 40.00 m; (20.00 m a cada lado a partir del eje vial), bajo jurisdicción estatal.

RI-VL-09 Libramiento Sur-Poniente de Tepic. Constituye un destino para vialidad con un derecho de vía de 40.00 m; (20.00 m a cada lado a partir del eje vial), bajo jurisdicción estatal

RI-VL-10 Libramiento Nororiente de Tepic. Constituye un destino para vialidad con un derecho de vía de 120.00 m; (60.00 m a cada lado a partir del eje vial), bajo jurisdicción estatal.

RI-VL-11 Libramiento Oriente de Xalisco. Constituye un destino para vialidad con un derecho de vía de 40.00 m; (20.00 m a cada lado a partir del eje vial), bajo jurisdicción estatal.

c) Áreas de Restricción por paso de Instalaciones de Electricidad

Corresponden a las franjas a lo largo de las redes, por lo general sobre las vías públicas, y alrededor de las instalaciones de electricidad, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro reparación y ampliación de las mismas, o como separador por el peligro que representen, cuyo ancho señalará la autoridad municipal y la Comisión Federal de Electricidad, en relación al tipo de instalación.

CAPÍTULO V. De las Estrategias de la Estructura Urbana

Artículo 16. La Estructura Urbana representa la jerarquía urbano–regional propuesta para estructurar el sistema de ciudades metropolitano, integrada por el sistema de estructura territorial o dosificación de los núcleos de equipamiento y el sistema vial.

Los elementos que integran la estructura urbana-regional, existente y propuesta, para las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, se describen y definen en el mapa E-04.

Artículo 17. En relación con el tamaño poblacional y las funciones regionales previstas al largo plazo en el ámbito del Área Metropolitana de Tepic, al área urbana de Tepic-Xalisco le corresponde la categoría de centro urbano de nivel estatal, con dos subcentros de nivel intermedio; en tanto a los restantes centros de población corresponden categorías de nivel Medio , Básico, SERUC y rural.

I.- El sistema de estructura territorial y la dosificación de equipamiento urbano y servicios corresponden a partir de las siguientes unidades territoriales:

CU. Centro Urbano Tepic. Se localiza al centro del área de estudio, sus límites se encuentran definidos por el límite actual del área urbana **AU-01**. El área que reconoce a dicho centro urbano es de 5,339.059 hectáreas y para el cálculo de equipamiento estatal se considera una población al largo plazo de 502,823 habitantes. Para el cálculo del equipamiento distrital contenido en este centro se considera una población total de 332,863 habitantes.

SU-01. Subcentro Urbano Xalisco. Se localiza al suroeste del área conurbada, sus límites se encuentran definidos por el límite actual del área urbana **AU-01**. El área que reconoce a dicho subcentro urbano es de 715.688 hectáreas y para el cálculo de equipamiento se considera una población al largo plazo de 63,787 habitantes.

SU-02. Subcentro Urbano La Cantera. Se localiza al sureste del área conurbada, sobre la carretera a Mora–Aguamilpa, delimitado al norte por la parte baja del cerro de la Cantera, al sur por el derecho de vía de la línea del ferrocarril y al oeste por una parte del límite este del área urbana de Tepic. El área que reconoce a dicho Subcentro urbano es de 69.305 hectáreas y para el cálculo de equipamiento se considera una población al largo plazo de 99,792 habitantes.

Localidad de Nivel Medio Francisco I. Madero. Se localiza al noreste del área de aplicación del plan y corresponde al área urbana **AU-02**. El área que reconoce a dicha localidad es de 192.457 hectáreas y para el cálculo de equipamiento se considera una población al largo plazo de 8,676 habitantes.

Localidad de Nivel Básico San Cayetano. Se localiza al sureste del área de aplicación del plan y corresponde al área urbana **AU-03**. El área que reconoce a dicha localidad es de 119.742 hectáreas y para el cálculo de equipamiento se considera una población al largo plazo de 6,845 habitantes.

Localidad de Nivel Básico Camichín de Jauja. Se localiza al sureste del área de aplicación del plan y corresponde al área urbana **AU-04**. El área que reconoce a dicha localidad es de 75.094 hectáreas y para el cálculo de equipamiento se considera una población al largo plazo de 2,717 habitantes.

Localidad de Nivel Rural Mora. Se localiza al noreste del área de aplicación del plan y corresponde al área urbana **AU-05A**. El área que reconoce a dicha localidad es de 52.929 hectáreas y para el cálculo de equipamiento se considera una población al largo plazo de 1,418 habitantes.

Localidad de Nivel Rural 6 de Enero. Se localiza al noreste del área de aplicación del plan y corresponde al área urbana **AU-05B**. El área que reconoce a dicha localidad es de 48.928 hectáreas y para el cálculo de equipamiento se considera una población al largo plazo de 1,666 habitantes.

Localidad de Nivel SERUC Bellavista. Se localiza al norte del área de aplicación del plan y corresponde al área urbana **AU-06**. El área que reconoce a dicha localidad es de 82.728 hectáreas y para el cálculo de equipamiento se considera una población al largo plazo de 2,485 habitantes.

Localidad de Nivel SERUC Pantanal. Se localiza al sureste del área de aplicación del plan y corresponde al área urbana **AU-07**. El área que reconoce a dicha localidad es de 104.837 hectáreas y para el cálculo de equipamiento se considera una población al largo plazo de 4,134 habitantes.

Localidad de Nivel Rural La Cantera. Se localiza al oriente del área de aplicación del plan y corresponde al área urbana **AU-08**. El área que reconoce a dicha localidad es de 70.092 hectáreas y para el cálculo de equipamiento se considera una población al largo plazo de 1,791 habitantes.

Localidad de Nivel Rural Lo de Lamedo. Se localiza al noroeste del área de aplicación del plan y corresponde al área urbana **AU-09**. El área que reconoce a dicha localidad es de 46.298 hectáreas y para el cálculo de equipamiento se considera una población al largo plazo de 2,011 habitantes.

Localidad de Nivel SERUC El Testerazo. Se localiza al sur del área de aplicación del plan y corresponde al área urbana **AU-10**. El área que reconoce a dicha localidad es de 80.851 hectáreas y para el cálculo de equipamiento se considera una población al largo plazo de 3,347 habitantes.

Localidad de Nivel Rural La Fortuna. Se localiza al noroeste del área de aplicación del plan y corresponde al área urbana **AU-11**. El área que reconoce a dicha localidad es de 14.998 hectáreas y para el cálculo de equipamiento se considera una población al largo plazo de 1,377 habitantes.

Localidad de Nivel Rural El Trapichillo. Se localiza al norponiente del área de aplicación del plan y corresponde al área urbana **AU-12**. El área que reconoce a dicha localidad es de 26.821 hectáreas y para el cálculo de equipamiento se considera una población al largo plazo de 925 habitantes.

Localidad de Nivel Rural El Ahuacate. Se localiza al norponiente del área de aplicación del plan y corresponde al área urbana **AU-13**. El área que reconoce a dicha localidad es de 69.231 hectáreas y para el cálculo de equipamiento se considera una población al largo plazo de 2,031 habitantes.

Localidad de Nivel Rural Las Delicias. Se localiza al norponiente del área de aplicación del plan y corresponde al área urbana **AU-14**. El área que reconoce a dicha localidad es de 13.164 hectáreas y para el cálculo de equipamiento se considera una población al largo plazo de 749 habitantes.

Aeropuerto Nacional Amado Nervo. Se localiza al sur del área de aplicación del plan y corresponde al área urbana **AU-15**. El área que reconoce a dicha localidad es de 419.850 hectáreas.

Localidad de Nivel Rural Aquiles Serdán. Se localiza al sur del área de aplicación del plan. El área que reconoce a dicha localidad es de 56.373 hectáreas y para el cálculo de equipamiento se considera una población al largo plazo de 3,347 habitantes.

Localidad de Nivel Rural 16 de Septiembre. Se localiza al noroeste del área de aplicación del plan. El área que reconoce dicha localidad es de 9.081 hectáreas y para el cálculo de equipamiento se considera una población a largo plazo de 771 habitantes.

Localidad de Nivel Rural La Escondida. Se localiza al noroeste del área de aplicación del plan. El área que reconoce dicha localidad es de 15.777 hectáreas y para el cálculo de equipamiento se considera una población a largo plazo de 2,485 habitantes.

Localidad de Nivel Rural San Fernando. Se localiza al noroeste del área de aplicación del plan. El área que reconoce dicha localidad es de 34.401 hectáreas y para el cálculo de equipamiento se considera una población a largo plazo de 795 habitantes.

Localidad de Nivel Rural La Corregidora se localiza al sureste del área de aplicación del plan. El área que reconoce dicha localidad es de 17.306 hectáreas y para el cálculo de equipamiento se considera una población a largo plazo de 2,559 habitantes.

Localidad de Nivel Rural Las Delicias. Se localiza al norponiente del área de aplicación del plan. El área que reconoce dicha localidad es de 13.164 hectáreas y para el cálculo de equipamiento se considera una población a largo plazo de 749 habitantes.

Localidad de Nivel Rural El Refugio. Se localiza al sureste del área de aplicación del plan. El área que reconoce dicha localidad es de 26.989 hectáreas y para el cálculo de equipamiento se considera una población a largo plazo de 1,238 habitantes.

Localidad de Nivel Rural Trigomil. Se localiza al sureste del área de aplicación del plan. El área que reconoce dicha localidad es de 1.980 hectáreas y para el cálculo de equipamiento se considera una población a largo plazo de 173 habitantes.

Localidad de Nivel Rural El Verde. Se localiza al sureste del área de aplicación del plan. El área que reconoce dicha localidad es de 64.427 hectáreas y para el cálculo de equipamiento se considera una población a largo plazo de 713 habitantes.

Localidad de Nivel Rural El Rincón. Se localiza al noroeste del área de aplicación del plan. El área que reconoce dicha localidad es de 18.482 hectáreas y para el cálculo de equipamiento se considera una población a largo plazo de 876 habitantes.

Localidad de Nivel Rural Venustiano Carranza. Se localiza al noroeste del área de aplicación del plan. El área que reconoce dicha localidad es de 11.595 hectáreas y para el cálculo de equipamiento se considera una población a largo plazo de 433 habitantes.

Localidad de Nivel Rural Platanitos. Se localiza al noroeste del área de aplicación del plan. El área que reconoce dicha localidad es de 11.595 hectáreas y para el cálculo de equipamiento se considera una población a largo plazo de 566 habitantes.

Localidad de Nivel Rural El Izote. Se localiza al noroeste del área de aplicación del plan. El área que reconoce dicha localidad es de 25.696 hectáreas y para el cálculo de equipamiento se considera una población a largo plazo de 455 habitantes.

Localidad de Nivel Rural El Pichón. Se localiza al noroeste del área de aplicación del plan. El área que reconoce dicha localidad es de 3.106 hectáreas y para el cálculo de equipamiento se considera una población a largo plazo de 354 habitantes.

Localidad de Nivel Rural Barranca Blanca. Se localiza al noroeste del área de aplicación del plan. El área que reconoce dicha localidad es de 5.399 hectáreas y para el cálculo de equipamiento se considera una población a largo plazo de 268 habitantes.

Localidad de Nivel Rural Manuel Lozada. Se localiza al sureste del área de aplicación del plan. El área que reconoce dicha localidad es de 8.989 hectáreas y para el cálculo de equipamiento se considera una población a largo plazo de 1,683 habitantes.

Localidad de Nivel Rural El Limón. Se localiza al noroeste del área de aplicación del plan. El área que reconoce dicha localidad es de 0.510 hectáreas y para el cálculo de equipamiento se considera una población a largo plazo de 52 habitantes.

Localidad de Nivel Rural Huachines de San Carlos. Se localiza al noroeste del área de aplicación del plan. El área que reconoce dicha localidad es de 3.823 hectáreas y para el cálculo de equipamiento se considera una población a largo plazo de 156 habitantes.

Localidad de Nivel Rural San José (La Verija). Se localiza al noroeste del área de aplicación del plan. El área que reconoce dicha localidad es de 44.241 hectáreas y para el cálculo de equipamiento se considera una población a largo plazo de 88 habitantes.

Localidad de Nivel Rural Los Sabinos. Se localiza al noroeste del área de aplicación del plan. El área que reconoce dicha localidad es de 1.980 hectáreas y para el cálculo de equipamiento se considera una población a largo plazo de 173 habitantes.

Localidad de Nivel Rural Duraznitos. Se localiza al noroeste del área de aplicación del plan. El área que reconoce dicha localidad es de 7.366 hectáreas y para el cálculo de equipamiento se considera una población a largo plazo de 58 habitantes.

II.- La estructura vial en el Plan de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Tepic-Xalisco, está integrada en forma jerarquizada por los siguientes tipos de vías.

a) Vialidad Regional

VR-01 Carretera de cuota a Guadalajara. Parte del cruce de Camichín proveniente del área urbana de Tepic (av. Tecnológico y Periférico) y que tiene una longitud aproximada de 11,313 metros hasta el límite oriente del área de aplicación.

VR-02 Carretera libre a Guadalajara. Parte del cruce de Camichín proveniente del área urbana de Tepic (av. Tecnológico y Periférico) y que tiene una longitud aproximada de 11,259 metros hasta el límite oriente del área de aplicación.

VR-03 Carretera libre a Puerto Vallarta. Parte del boulevard Tepic–Xalisco proveniente del área urbana de Xalisco y que tiene una longitud aproximada de 5,654 metros hasta el límite sur del área de aplicación.

VR-04 Carretera libre a San Blas. Parte del entronque de las vialidades Periférico y av. Insurgentes proveniente del área urbana de Tepic y que tiene una longitud aproximada de 8,775 metros hasta el límite poniente del área de aplicación.

VR-05 Carretera de cuota a Mazatlán. Parte del entronque de las vialidades Periférico y av. Insurgentes proveniente del área urbana de Tepic y que tiene una longitud aproximada de 9,029 metros hasta el límite poniente del área de aplicación.

VR-06 Carretera libre a Mazatlán. Parte del entronque con la carretera de cuota a Mazatlán proveniente de la localidad de Las Delicias y del área urbana de Tepic y que tiene una longitud aproximada de 10,755 metros hasta el límite norte del área de aplicación.

VR-07 Carretera a Bellavista–Francisco I. Madero. Parte del límite norte del área urbana de Tepic proveniente del área urbana de Tepic (av. México) y que tiene una longitud aproximada de 9,531 metros hasta el límite norte del área de aplicación.

VR-08 Carretera a Francisco I. Madero–P.H. Aguamilpa. Parte del límite oriente del área urbana de Tepic proveniente de la av. Aguamilpa y que tiene una longitud aproximada de 17,049 metros hasta entroncar con el derecho de vía de la carretera a Bellavista–Francisco I. Madero.

VR-09 Libramiento suroeste de Tepic. Parte en el extremo oriente en el entronque de la carretera a Guadalajara y la avenida Tecnológico, y que tiene una longitud aproximada de 12,401 metros hasta entroncar con la avenida Insurgentes y la carretera libre a San Blas.

VR-10 Libramiento Norte. Teniendo como referencia el lado norte parte de la carretera de cuota de Guadalajara y que tiene una longitud aproximada de 11,159.76 metros hasta entroncar con el derecho de vía de la carretera de cuota a Mazatlán (distribuidor norte).

VR-11 Libramiento de Xalisco (en construcción). Parte del límite sur del área urbana de Tepic (Libramiento) y que tiene una longitud aproximada de 7,480 metros hasta confluir con el derecho de vía de la carretera a Puerto Vallarta.

VR-12 Autopista a San Blas. Parte del distribuidor norte de la carretera de cuota a Mazatlán y libramiento carretero hacia el poblado de Aticama (municipio de San Blas) y que tiene una longitud aproximada de 31,461 metros dentro del área de aplicación hasta el límite oeste.

VR-13 Carretera a Tepic-Camichín de Jauja. Parte de la carretera de cuota a Guadalajara proveniente de la avenida Tecnológico y que tiene una longitud aproximada de 3,833 metros hasta entroncar la calle López Mateos en la localidad de Camichín de Jauja.

VR-14 Carretera Camichín-San Luis De Lozada. Parte de la carretera que llega a Camichín proveniente de Tepic y tiene una longitud aproximada de 3,316 metros hasta entroncar con la calle camino a Mora en el fraccionamiento 3 de Julio.

VR-15 Carretera cruce Francisco I. Madero-Aguamilpa. Parte de la carretera en el cruce Tepic-Aguamilpa a Francisco I. Madero y tiene una longitud aproximada de 2,384 metros hasta entroncar las vías del ferrocarril en la localidad de Francisco I. Madero.

VR-16. Carretera San Cayetano-Camichín de Jauja. Parte de localidad de San Cayetano y tiene una longitud aproximada de 4,122 metros hasta llegar a la localidad de Camichín de Jauja.

VR-17. Carretera San Cayetano-Pantanal. Parte de la carretera federal número 15 Tepic-Guadalajara, cruza la localidad de San Cayetano, y tiene una longitud aproximada de 5,648 metros hasta entroncar con la calle 5 de Mayo sur, en la localidad de Pantanal.

VR-18. Carretera existente. Parte de la carretera federal número 200 Tepic-Puerto Vallarta, cruza la localidad de Aquiles Serdán, y tiene una longitud aproximada de 3,846 metros hasta entroncar con la vialidad existente VP-54 (paralela a las vías FFCC).

VR-19 Carretera al aeropuerto, vialidad que lleva al aeropuerto nacional de Tepic, parte de la carretera San Cayetano - Pantanal con una longitud de 2860 metros.

b) Vialidad Primaria

VP-01 Avenida México-Boulevard Tepic-Xalisco. Parte en el límite del área urbana de Tepic en el extremo norte y tiene un recorrido de 14,758.06 metros cruzando el área urbana de Tepic y Xalisco hasta en límite sur donde inicia la carretera a Puerto Vallarta.

VP-02 Avenida de los Insurgentes-Avenida Tecnológico. Parte del extremo oriente en el entronque con la carretera a Guadalajara y el libramiento suroeste y tiene un recorrido de 11,014.28 metros cruzando el área urbana de Tepic en el sentido oriente-poniente hasta entroncar con la carretera a San Blas.

VP-03 Boulevard Luis Donald Colosio. Parte de la avenida Tecnológico y tiene un recorrido de 7,129.71 metros en parte paralelo al cauce del río Mololoa hasta la avenida México.

VP-04 Avenida Ignacio Allende. Parte de la avenida Independencia y tiene un recorrido de 4,218.79 metros en el sentido oriente-poniente hasta la calle 8 en la colonia El Rodeo.

VP-05 Avenida Victoria. Parte de la avenida Prisciliano Sánchez y tiene un recorrido de 2,747.10 metros en el sentido oriente-poniente hasta la calle Juan de la Barrera en la colonia López Mateos.

VP-06 Avenida Prisciliano Sánchez-Avenida Zapopan. Parte de la avenida José María Mercado y tiene un recorrido de 4,480 metros cruzando en el sentido sur-norte al área urbana de Tepic hasta entroncar con el boulevard Bellavista en el norte del área urbana.

VP-07 Avenida Río Suchiate-Avenida Revolución Social. Parte del derecho de vía del libramiento suroeste de Tepic y tiene un recorrido de 3,480 metros en el sentido sur-norte hasta la avenida Prisciliano Sánchez.

VP-08 Avenida Independencia. Parte de la avenida Insurgentes y tiene un recorrido de 1,860 metros en el sentido oriente-poniente hasta la avenida Allende.

VP-09 Avenida Ricardo Flores Magón. Parte de la avenida de los Insurgentes y tiene un recorrido de 2,460 metros en el sentido de sur-norte donde entronca con calle Elisa Flores en la colonia Ampliación Ojo de Agua.

VP-10 Avenida Jacarandas-Roble. Parte de la avenida Insurgentes y tiene un recorrido de 1,410 metros en el sentido norte-sur hasta el libramiento suroeste, posteriormente continua con 1031.9 metros sobre la calle Roble.

VP-11 Calle José María Mercado-Avenida Calzada del Ejército. Parte de la avenida 12 de Octubre y tiene un recorrido de 2,250 metros en el sentido oriente- poniente hasta la calle Dátil de la colonia Versailles Sur.

VP-12 Avenida Aguamilpa. Parte de la avenida Tecnológico y tiene un recorrido de 3,473 metros cruzando el fraccionamiento de La Cantera hasta el entronque con la calle Candelario Torres en el límite noreste del área urbana de Tepic.

VP-13 Avenida Francisco I. Madero. Parte de la avenida Zapopan en la colonia Magisterial y tiene un recorrido de 1,540 metros en el sentido oriente-poniente hasta la calle Gabriela Mistral de la colonia Amado Nervo.

VP-13A Calle Camino a los Metates-Mártires 26 de Enero. Parte de la avenida Zapopan en la colonia Lomas de Cortés y tiene un recorrido de 2,375 metros en el sentido norponiente-suroriente hasta la avenida Principal frente al Rancho el Quevedeño.

VP-14 Avenida Rey Nayar. Parte de la avenida Río Suchiate y tiene un recorrido de 1,250 metros en el sentido poniente-oriente hasta la avenida Insurgentes.

VP-15 Par vial de Xalisco. Parte del entronque con la carretera a Puerto Vallarta en el límite sur del área urbana de Xalisco y tiene un recorrido de 1,829 metros en el sentido sur-norte hasta el boulevard Tepic-Xalisco.

VP-16 Avenida Parkinson-Avenida Paseo del Lago-Avenida Parque Ecológico. Parte de la avenida Tecnológico la cual tiene un recorrido de sur a norte cruzando la avenida Luis Donaldo Colosio con una distancia de 2,580 metros hasta el límite norte del Fraccionamiento Villas del Parque.

VP-17 Avenida Los Sauces. Parte de la avenida Río Suchiate y tiene un recorrido de 1,842 metros recorriendo en el sentido sur-norte hasta en cruce con la avenida Xalisco.

VP-18 Avenida Xalisco. Parte de la avenida Tecnológico y tiene un recorrido de 733 metros en el sentido oriente-poniente hasta entroncar con VP-19, en la colonia Valle de Matatipac.

VP-19 Avenida Che Guevara-Membrillo-Olivos. Parte de la avenida Tecnológico hasta el entronque con Membrillo y tiene un recorrido de 1,160 metros en el sentido oriente-poniente hasta entroncar con boulevard Gobernadores.

VP-20 Boulevard Gobernadores. Parte de la avenida Insurgentes y tiene un recorrido de 1,933 metros en el sentido sur-norte hasta la avenida Luis Donaldo Colosio.

VP-21 Avenida de la Cultura-Egipto. Parte del boulevard Tepic-Xalisco y tiene un recorrido de 2,202 metros en el sentido surponiente-nororiente hasta en entronque con la avenida Insurgentes.

VP-22 Avenida Universidad. Parte de la avenida Insurgentes y tiene un recorrido de 875 metros en el sentido oriente-poniente hasta el cruce con la calle Atenas en el fraccionamiento Ciudad del Valle.

VP-23 Calle Alaska. Parte de la avenida Insurgentes y tiene un recorrido de 826 metros en el sentido sur-norte hasta la calle Zaragoza en la colonia Lomas del Valle.

VP-24 Calle Morelos. Parte de la avenida Flores Magón y tiene un recorrido de 1,887.50 metros en el sentido oriente-poniente hasta la calle Bella Italia en la colonia Lomas Bonitas.

VP-25 Calle Ejido. Parte de la avenida Ignacio Allende y tiene un recorrido de 2,546 metros en el sentido sur-norte hasta la calle Santa María en la colonia Ampliación Ojo de Agua.

VP-26 Calle Bucerías-Mississippi. Parte desde la avenida Insurgentes como Bucerías hasta entroncar al Libramiento de Tepic como Mississippi, con una longitud de 1730 metros.

VP-27 Avenida Juan Escutia. Tiene una longitud de 1381 metros, conecta en ambos sentidos con la avenida Victoria y la avenida Allende.

VP-28 Avenida Paseo de la Loma. En el perímetro del parque La Loma con 1163 metros, intersectando con la avenida Insurgentes y la calzada de la Cruz.

VP-29 Avenida Las Brisas. Conecta la avenida Insurgentes con el Libramiento de Tepic. Tiene una longitud aproximada de 763 metros.

VP-30 Calle Brasil. Parte del Libramiento Sur y tiene un recorrido de 1,314 metros recorriendo en el sentido surponiente-nororiente hasta la avenida Río Suchiate de la colonia Los Fresnos Oriente.

VP-31 Calle Industriales Nayaritas. Parte de la avenida Insurgentes y tiene un recorrido de 1,914 metros en el sentido surponiente-nororiente hasta límite federal de las vías del ferrocarril.

VP-32 Avenida Emilio M. González. Parte de la avenida Luis Donald Colosio y tiene un recorrido de 618 metros en el sentido poniente-oriente hasta la avenida Aguamilpa.

VP-33 Avenida las Torres. Parte de la avenida Luis Donald Colosio y tiene un recorrido de 1,642 metros recorriendo en el sentido norponiente-suroriente cruzando la calle Constructores.

VP-34 Avenida Parque Ecológico. Parte de la avenida Luis Donald Colosio y tiene un recorrido de 638 metros recorriendo en el sentido surponiente-nororiente hasta el retorno de esta misma avenida.

VP-35 Calle Pirita-Camino Viejo a la Cantera. Parte de la avenida Aguamilpa y tiene un recorrido de 1,755 metros en el sentido suroriente-norponiente hasta la avenida Parque Ecológico del fraccionamiento Villas del Parque.

VP-36 Calle Topacio. Parte de la prolongación calle Cantera y tiene un recorrido de 1,755 metros en el sentido suroriente-norponiente hasta Lapslázuli del fraccionamiento Villas de la Cantera.

VP-37 Calle Villa de León. Parte de la calle Villa de Santisteban y tiene un recorrido de 1,572 metros en el sentido sur-oriente hasta la avenida Granate del fraccionamiento Villa del Roble.

VP-38 Calle Villa de Montalvo. Parte de la Villas del Prado y tiene un recorrido de 2,145 metros en el sentido oriente-poniente hasta el límite nororiente del fraccionamiento Villas del Roble.

VP-39 Avenida Paseo de Geranio. Parte de la calle Roda y tiene un recorrido de 1,283 metros en el sentido suroriente a Norponiente hasta la avenida Aguamilpa del fraccionamiento Villas del Roble.

VP-40 Calle Saturno. Parte de la calle Rey Nayar y tiene un recorrido de 2,023 metros en el sentido oriente-poniente hasta la calle Rafael Rivera Monroy, en la colonia Areneras.

VP-41 Avenida Puerta del Sol. Parte de la calle Universo y tiene un recorrido de 1,545 metros en el sentido oriente-poniente hasta entroncar la calle Jerusalén en la colonia Las Águilas.

VP-42 Calle Durango. Parte de la calle Cuauhtémoc y tiene un recorrido de 2,952 metros recorriendo en el sentido Sur-Norte hasta la calle Juan Alonso Romero en la colonia Areneras.

VP-43 Avenida Morelia. Parte de la calle Mino y tiene un recorrido de 1,214 metros recorriendo en el sentido sur-norte hasta entroncar la calle La Paz, en la colonia Ramos Millán.

VP-44 Avenida Limantour. Parte de la calle que limita la colonia Pueblo Nuevo al Oriente de Xalisco y tiene un recorrido de 1,245 metros en el sentido oriente-poniente hasta entroncar la calle Mérida en la colonia Centro de Xalisco.

VP-45 Calle José María Morelos. Parte de la calle San Francisco y tiene un recorrido de 1,771 metros en el sentido oriente-poniente hasta cruzar la calle Paseo de la Luna en la colonia Villas de Guadalupe.

VP-46 Calle Benito Juárez. Parte del límite de la mancha urbana en la colonia Navarreño y tiene un recorrido de 1,547 metros en el sentido oriente-poniente hasta el entronque con la calle Baja California en la colonia Centro-Villas Xalisco.

VP-47 Calzada de la Cruz. Tiene una longitud de 414 metros, desde la intersección de Paseo de la Loma hasta la calzada del Ejército.

VP-48 Boulevard Estudiantes. Con una longitud de 471 metros, conecta el boulevard Tepic-Xalisco con el Libramiento de Tepic.

VP-49 Calle Juan Escutia. Ubicada en la localidad de San Cayetano con una longitud de 700 metros.

VP-50 Villa de la Torre. Ubicada en la reserva urbana de La Cantera, con una longitud de 1865 metros.

VP-51 Avenida Estadios. Conecta la avenida Allende con la avenida Insurgentes, con una longitud de 265 metros.

VP-52 Calle Brasil–Bronce. Ubicada en la colonia Lomas Verdes del municipio de Xalisco, intersecta el boulevard Tepic-Xalisco hacia dicha colonia con una longitud de 1252 metros.

c) Vialidad Propuesta

VPP-01 Avenida propuesta en el ejido de La Cantera y El Molino. Parte de la vialidad propuesta sobre la servidumbre de paso de la vía del FFCC en la reserva territorial de La Cantera y tiene un recorrido de 9,220.54 metros en el sentido oriente-poniente sobre los ejidos antes mencionados paralela al cauce del río Mololoa hasta la avenida Prisciliano Sánchez, siendo la continuidad de la Av. Proyecto (Existente).

VPP-02 Avenida propuesta en los ejidos La Cantera y El Molino al oriente del área urbana de Tepic en la colonia Vistas la Cantera. Parte de la calle Loma Tepic y tiene un recorrido en un primer tramo de 473 metros en el sentido oriente-poniente hasta la calle Cantera, continúa otro tramo a partir de la avenida Lapsilázuli prolongándose hasta entroncar con la calle Camino a los Metates. Este segundo tramo tiene una longitud de 4,556 metros.

VPP-03 Avenida propuesta sobre la servidumbre de paso de la vía del FFCC al sur del área urbana de Tepic. Parte del Libramiento Sur en la colonia 5 de Febrero y tiene un recorrido de 3,393 metros en el sentido sur-norte hasta la avenida de los Insurgentes.

VPP-04 Vialidad propuesta. Parte del límite de la mancha urbana en la colonia Navarreño y tiene un recorrido de 1,891 metros en el sentido sur-norte hasta el entronque con la calle Amapa en la colonia Felix Peña.

VPP-05 Vialidad propuesta. Parte del libramiento Sur y tiene un recorrido de 702 metros en el sentido norte-surponiente hasta el entronque con la calle Eclipse en la fraccionamiento Puerta del Sol.

VPP-06 Vialidad propuesta. Parte del límite de la mancha urbana en la colonia Navarreño y tiene un recorrido de 1,547 metros en el sentido oriente-poniente hasta el entronque con calle Andrómeda el fraccionamiento Puerta del Sol.

VPP-07 Vialidad propuesta. Parte de la calle Draco y tiene un recorrido de 685 metros en el sentido oriente-poniente hasta el entronque con vialidad propuesta VPP-06.

VPP-08 Vialidad propuesta. Parte de vialidad propuesta VPP-06 y tiene un recorrido de 907 metros en el sentido oriente-poniente hasta topar con la calle Limantour.

VPP-09 Vialidad propuesta. Parte de vialidad propuesta VPP-06 y tiene un recorrido de 1,027 metros en el sentido oriente-poniente hasta topar con la calle Benito Juárez.

VPP-10 Vialidad propuesta. Parte de vialidad ya existente conocida como libramiento en zona oriente de la mancha urbana de Xalisco y tiene un recorrido de 3,930 metros en el sentido nororiente-surponiente hasta topar con la carretera federal número 200.

d) Nodo Vial

NV-01 250 metros de radio. Carretera de cuota a Guadalajara en su cruce con la carretera libre a Guadalajara.

NV-02 250 metros de radio. Carretera de cuota a Guadalajara en su cruce con el libramiento Nororiente de Tepic.

NV-03 175 metros de radio. Avenida Tecnológico en su cruce con el Libramiento de Tepic.

NV-04 250 metros de radio. Carretera libre a Guadalajara en su cruce con el Libramiento Nororiente de Tepic.

NV-05 175 metros de radio. Carretera libre a San Blas en su cruce con el Libramiento de Tepic.

NV-06 250 metros de radio. Carretera de cuota a Mazatlán en su cruce con el Libramiento Nororiente de Tepic.

NV-07 125 metros de radio. Carretera de cuota a Mazatlán en su cruce con la carretera libre a Mazatlán, que parte del entronque con la carretera de cuota a Mazatlán proveniente de la localidad de Las Delicias y del área urbana de Tepic.

NV-08 250 metros de radio. Libramiento de Tepic en su cruce con el Libramiento Oriente de Xalisco.

NV-09 100 metros de radio. Libramiento de Tepic en su cruce con la avenida Río Suchiate.

NV-10 125 metros de radio. Libramiento de Tepic en su cruce con la avenida Jacarandas.

NV-11 125 metros de radio. Libramiento de Tepic en su cruce con el Boulevard Tepic-Xalisco.

Capítulo VI. De la Utilización General del Suelo.

Artículo 18. La determinación de zonas y utilización general del suelo, establece y regula los usos y destinos de los predios y las edificaciones que en ellos se construyan, indicando su categoría como usos y destinos predominantes, según se especifican en el mapa E-05 del Anexo Cartográfico.

Artículo 19. Las zonas que se establecen en el presente Plan de Ordenamiento de la Zona Metropolitana Tepic-Xalisco y las normas específicas que regularán la utilización de los predios y fincas de las mismas son:

I. Actividades Silvestres (AS)

Se refiere a las zonas rústicas que prevalecen en gran medida en su estado natural, y que por sus características específicas no son susceptibles de aprovechamientos, debiendo mantenerse en su estado original.

AS-01. Corresponde al área de preservación ecológica PE-01 contigua al ex vaso de la laguna, con una superficie aproximada de 914.07 hectáreas.

AS-02. Corresponde al área de preservación ecológica PE-02 corresponde al área natural protegida del cerro de San Juan, con una superficie aproximada de 12,124.35 hectáreas.

AS-03. Corresponde al área de preservación ecológica PE-03 localizada al norponiente del área de estudio, con una superficie aproximada de 814.32 hectáreas.

AS-04. Corresponde al área de preservación ecológica PE-04 delimitada por el libramiento norte de Tepic y el área de actividades agropecuarias AG-43, con una superficie aproximada de 564.47 hectáreas.

AS-05. Corresponde a la elevación del cerro de La Cruz y al área de preservación ecológica PE-05 ubicada al centro-norte del área de estudio con una superficie aproximada de 354.14 hectáreas.

AS-06. Corresponde al área de preservación ecológica PE-06 ubicada al oriente del área de estudio con una superficie aproximada de 1,454.51 hectáreas.

AS-07. Corresponde al área de preservación ecológica PE-07 ubicada al oriente del área de estudio con una superficie aproximada de 1,273.10 hectáreas.

II. Actividades Agropecuarias (AG)

Las zonas establecidas bajo este uso son las dedicadas a actividades relacionadas con el cultivo del campo, así como a la cría de ganado mayor, menor y a la producción avícola y apícola.

AG-01. Corresponde al área de aprovechamiento agrícola **AA-01** la cual tiene una superficie aproximada de 458.58 hectáreas, localizada al norte del área PE-04.

AG-02. Corresponde al **AA-02** área de aprovechamiento agrícola la cual tiene una superficie aproximada de 1,210.75 hectáreas, localizada al norte del área de estudio, colindando con la localidad de Bellavista.

AG-03. Corresponde al **AA-03** área de aprovechamiento agrícola la cual tiene una superficie aproximada de 92.18 hectáreas, localizada al norte del área de estudio colindante al CEFERESO.

AG-04. Corresponde al **AA-04** área de aprovechamiento agrícola la cual tiene una superficie aproximada de 5.76 hectáreas, localizada al norte del área de estudio, delimitada al poniente por el área PE-03 y al oriente por el CEFERESO.

AG-05. Corresponde al **AA-05** área de aprovechamiento agrícola la cual tiene una superficie aproximada de 11.60 hectáreas, localizada al norte del área de estudio. **AG-06.** Corresponde al **AA-06** área de aprovechamiento agrícola la cual tiene una superficie aproximada de 215.75 hectáreas, colindante al oriente con la localidad de Francisco I. Madero.

AG-07. Corresponde al **AA-07** área de aprovechamiento agrícola la cual tiene una superficie aproximada de 25.96 hectáreas, delimitada al oriente por la localidad de La Cantera y al poniente por el área PE-01.

AG-08. Corresponde al **AA-08** área de aprovechamiento agrícola la cual tiene una superficie aproximada de 370.15 hectáreas, delimitada al oriente por la reserva urbana de ciudad satélite y al poniente por el área PE-01.

AG-09. Corresponde al **AA-09** área de aprovechamiento agrícola la cual tiene una superficie aproximada de 3.09 hectáreas, rodeada por el área PE-01.

AG-10. Corresponde al **AA-10** área de aprovechamiento agrícola la cual tiene una superficie aproximada de 6.36 hectáreas, rodeada por el área PE-01.

AG-11. Corresponde al **AA-11** área de aprovechamiento agrícola la cual tiene una superficie aproximada de 23.05 hectáreas, rodeada por el área PE-01.

AG-12. Corresponde al **AA-12** área de aprovechamiento agrícola la cual tiene una superficie aproximada de 4.76 hectáreas, rodeada por el área PE-01.

AG-13. Corresponde al **AA-13** área de aprovechamiento agrícola la cual tiene una superficie aproximada de 3.11 hectáreas, rodeada por el área PE-01.

AG-14. Corresponde al **AA-14** área de aprovechamiento agrícola la cual tiene una superficie aproximada de 3.88 hectáreas, rodeada por el área PE-01.

AG-15. Corresponde al **AA-15** área de aprovechamiento agrícola la cual tiene una superficie aproximada de 1,172.44 hectáreas, delimitada al poniente por el área urbana de Tepic, al suroeste por el área PRV-01 y al norte por el libramiento norte de la ciudad de Tepic.

AG-16. Corresponde al **AA-16** área de aprovechamiento agrícola la cual tiene una superficie aproximada de 1.95 hectáreas, rodeada por el área PE-04.

AG-17. Corresponde al **AA-17** área de aprovechamiento agrícola la cual tiene una superficie aproximada de 5.28 hectáreas, rodeada por el área PE-04.

AG-18. Corresponde al **AA-18** área de aprovechamiento agrícola la cual tiene una superficie aproximada de 8.20 hectáreas, rodeada por el área PE-04.

AG-19. Corresponde al **AA-19** área de aprovechamiento agrícola la cual tiene una superficie aproximada de 1.20 hectáreas, rodeada por el área PE-04.

AG-20. Corresponde al **AA-20** área de aprovechamiento agrícola la cual tiene una superficie aproximada de 2.39 hectáreas, rodeada por el área PE-04.

AG-21. Corresponde al **AA-21** área de aprovechamiento agrícola la cual tiene una superficie aproximada de 1.55 hectáreas, rodeada por el área PE-07.

AG-22. Corresponde al **AA-22** área de aprovechamiento agrícola la cual tiene una superficie aproximada de 0.93 hectáreas, rodeada por el área PE-07.

AG-23. Corresponde al **AA-23** área de aprovechamiento agrícola la cual tiene una superficie aproximada de 3.09 hectáreas, rodeada por el área PE-07.

AG-24. Corresponde al **AA-24** área de aprovechamiento agrícola la cual tiene una superficie aproximada de 2.76 hectáreas, rodeada por el área PE-07.

AG-25. Corresponde al **AA-25** área de aprovechamiento agrícola la cual tiene una superficie aproximada de 9.62 hectáreas, rodeada por el área PE-07.

AG-26. Corresponde al **AA-26** área de aprovechamiento agrícola la cual tiene una superficie aproximada de 0.95 hectáreas, rodeada por el área PE-07.

AG-27. Corresponde al **AA-27** área de aprovechamiento agrícola la cual tiene una superficie aproximada de 1.51 hectáreas, rodeada por el área PE-07.

AG-28. Corresponde al **AA-28** área de aprovechamiento agrícola la cual tiene una superficie aproximada de 0.83 hectáreas, rodeada por el área PE-07.

AG-29. Corresponde al **AA-29** área de aprovechamiento agrícola la cual tiene una superficie aproximada de 6.89 hectáreas, rodeada por el área PE-07.

AG-30. Corresponde al **AA-30** área de aprovechamiento agrícola la cual tiene una superficie aproximada de 1.41 hectáreas, rodeada por el área PE-07.

AG-31. Corresponde al **AA-31** área de aprovechamiento agrícola la cual tiene una superficie aproximada de 5.41 hectáreas, rodeada por el área PE-07.

AG-32. Corresponde al **AA-32** área de aprovechamiento agrícola la cual tiene una superficie aproximada de 5.32 hectáreas, bordeada al suroeste por un camino hacia la localidad de Bellavista y al noreste por un camino hacia la localidad de Francisco I. Madero.

AG-33. Corresponde al **AA-33** área de aprovechamiento agrícola la cual tiene una superficie aproximada de 30.06 hectáreas, bordeada al oriente por un camino hacia la localidad de Seis de Enero y al poniente por un camino hacia la localidad de Francisco I. Madero.

AG-34. Corresponde al **AA-34** área de aprovechamiento agrícola la cual tiene una superficie aproximada de 87.82 hectáreas, colindante con la localidad de Mora.

AG-35. Corresponde al **AA-35** área de aprovechamiento agrícola la cual tiene una superficie aproximada de 356.54 hectáreas, localizada al norte del área de estudio.

AG-36. Corresponde al **AA-36** área de aprovechamiento agrícola la cual tiene una superficie aproximada de 8.09 hectáreas, bordeada por el libramiento norte de la ciudad de Tepic.

AG-37. Corresponde al **AA-37** área de aprovechamiento agrícola la cual tiene una superficie aproximada de 2.43 hectáreas, bordeada por el libramiento norte de la ciudad de Tepic.

AG-38. Corresponde al **AA-38** área de aprovechamiento agrícola la cual tiene una superficie aproximada de 1,356.74 hectáreas, bordeada al sur por el libramiento norte, al norponiente por un camino hacia la localidad Francisco I. Madero y hacia el oriente por un camino a la localidad Seis de enero.

AG-39. Corresponde al **AA-39** área de aprovechamiento agrícola la cual tiene una superficie aproximada de 4.65 hectáreas, localizada al norte del área de estudio colindando con el área PE-03.

AG-40. Corresponde al **AA-40** área de aprovechamiento agrícola la cual tiene una superficie aproximada de 1,825.46 hectáreas, localizada al poniente del área de estudio colindando con el área PE-02.

AG-41. Corresponde al **AA-41** área de aprovechamiento agrícola la cual tiene una superficie aproximada de 174.96 hectáreas, localizada al poniente del área de estudio colindando hacia el sur con al área AA-40.

AG-42. Corresponde al **AA-42** área de aprovechamiento agrícola la cual tiene una superficie aproximada de 766.22 hectáreas, colindante al sur con la localidad de Lo de Lamedo y hacia el norte delimitada por el libramiento norte de la ciudad de Tepic.

AG-43. Corresponde al **AA-43** área de aprovechamiento agrícola la cual tiene una superficie aproximada de 1,323.74 hectáreas, localizada al norte del área urbana de Tepic.

AG-44. Corresponde al **AA-44** área de aprovechamiento agrícola la cual tiene una superficie aproximada de 0.47 hectáreas, delimitada por la localidad de Barranquillas y colindando al sur con el área PE-02.

AG-45. Corresponde al **AA-45** área de aprovechamiento agrícola la cual tiene una superficie aproximada de 24.67 hectáreas, colindante al área urbana de la ciudad de Tepic y a la localidad de El Ahuacate.

AG-46. Corresponde al **AA-46** área de aprovechamiento agrícola la cual tiene una superficie aproximada de 397.92 hectáreas, alineada al oriente carretera hacia la localidad El Armadillo y al poniente por las vías del ferrocarril.

AG-47. Corresponde al **AA-47** área de aprovechamiento agrícola la cual tiene una superficie aproximada de 243.33 hectáreas, al oriente de la localidad de Aquiles Serdán bordeada al sur por el límite del área de estudio y al este por las vías del ferrocarril.

AG-48. Corresponde al **AA-48** área de aprovechamiento agrícola la cual tiene una superficie aproximada de 228.30 hectáreas, entre la carretera hacia El Armadillo y el río Mololoa, al sur de la mancha urbana de Tepic.

AG-49. Corresponde al **AA-49** área de aprovechamiento agrícola la cual tiene una superficie aproximada de 364.81 hectáreas, localizada al sur de la calle Mina y al oriente de la Unidad Académica de Agricultura y la Universidad Tecnológica de Nayarit en Xalisco.

AG-50. Corresponde al **AA-50** área de aprovechamiento agrícola la cual tiene una superficie aproximada de 119.45 hectáreas, bordeada al suroeste por un camino hacia la localidad de Pantanal y alineada al libramiento carretero de la ciudad de Xalisco.

AG-51. Corresponde al **AA-51** área de aprovechamiento agrícola la cual tiene una superficie aproximada de 197.15 hectáreas, colindante al oriente por las vías del ferrocarril y al poniente por el libramiento carretero de la ciudad Xalisco, al norte de la localidad de Pantanal.

AG-52. Corresponde al **AA-52** área de aprovechamiento agrícola la cual tiene una superficie aproximada de 119.92 hectáreas, bordeada por caminos hacia Pantanal y contigua a una zona de crecimiento de la ciudad de Xalisco.

AG-53. Corresponde al **AA-53** área de aprovechamiento agrícola la cual tiene una superficie aproximada de 233.98 hectáreas, localizada al sur de la localidad de Pantanal y yuxtapuesta al aeropuerto internacional Amado Nervo.

AG-54. Corresponde al **AA-54** área de aprovechamiento agrícola la cual tiene una superficie aproximada de 1,589.99 hectáreas, localizada al oriente de la localidad de El Testerazo y al norte de Aquiles Serdán, colinda al este con las vías del ferrocarril.

AG-55. Corresponde al **AA-55** área de aprovechamiento agrícola la cual tiene una superficie aproximada de 147.35 hectáreas, al sur de la ciudad de Xalisco ubicada en las faldas del cerro de San Juan y alineada al sureste por la carretera número 200.

AG-56. Corresponde al **AA-56** área de aprovechamiento agrícola la cual tiene una superficie aproximada de 2,864.20 hectáreas, envolvente a las localidades de El Refugio y Trigomil, delimitada por carretera número 15 y los límites al suroriente del área del estudio.

AG-57. Corresponde al **AA-57** área de aprovechamiento agrícola la cual tiene una superficie aproximada de 60.37 hectáreas, contigua al aeropuerto internacional Amado Nervo y rodeado por los caminos que llevan a éste.

AG-58. Corresponde al **AA-58** área de aprovechamiento agrícola la cual tiene una superficie aproximada de 156.09 hectáreas, localizada entre la autopista a Guadalajara y la carretera número 15.

AG-59. Corresponde al **AA-59** área de aprovechamiento agrícola la cual tiene una superficie aproximada de 46.39 hectáreas, localizada entre la carretera libre a Guadalajara y la autopista hacia la misma ciudad al sur de La Corregidora.

AG-60. Corresponde al **AA-60** área de aprovechamiento agrícola la cual tiene una superficie aproximada de 73.93 hectáreas, contigua a la localidad de San Cayetano y colindante a la autopista a Guadalajara.

AG-61. Corresponde al **AA-61** área de aprovechamiento agrícola la cual tiene una superficie aproximada de 277.68 hectáreas, localizada al noreste de San Cayetano delimitada por la autopista a Guadalajara y la carretera hacia la localidad de Camichín de Jauja al norte.

AG-62. Corresponde al **AA-62** área de aprovechamiento agrícola la cual tiene una superficie aproximada de 285.00 hectáreas, alineada al sur por la carretera hacia la localidad de Camichín de Jauja, al oriente por la AA-14 y al poniente por una zona de crecimiento.

AG-63. Corresponde al **AA-63** área de aprovechamiento agrícola la cual tiene una superficie aproximada de 174.25 hectáreas, cercana a las localidades de San Cayetano y El Verde, bordeada al poniente por el río Mololoa.

AG-64. Corresponde al **AA-64** área de aprovechamiento agrícola la cual tiene una superficie aproximada de 1,991.51 hectáreas, colindante al aeropuerto internacional Amado Nervo y al sur de La Corregidora.

AG-65. Corresponde al **AA-65** área de aprovechamiento agrícola la cual tiene una superficie aproximada de 831.74 hectáreas, bordeada por el área PE-06.

AG-66. Corresponde al **AA-66** área de aprovechamiento agrícola la cual tiene una superficie aproximada de 722.06 hectáreas, colindante a la localidad de El Trapichillo.

AG-67. Corresponde al **AA-67** área de aprovechamiento agrícola la cual tiene una superficie aproximada de 245.23 hectáreas, localizada al norte de la localidad de Francisco I. Madero, al borde del área de estudio.

AG-68. Corresponde al **AA-68** área de aprovechamiento agrícola la cual tiene una superficie aproximada de 890.04 hectáreas, cercana al noreste de Francisco I. Madero y al norte de la localidad de San Fernando.

AG-69. Corresponde al **AA-69** área de aprovechamiento agrícola la cual tiene una superficie aproximada de 126.72 hectáreas, delimitada por la carretera a la localidad de San Fernando y al norte del área PE-07.

AG-70. Corresponde al **AA-70** área de aprovechamiento agrícola la cual tiene una superficie aproximada de 25.41 hectáreas, localizada al sur de la localidad Camichin de Jauja.

AG-71. Corresponde al **AA-71** área de aprovechamiento agrícola la cual tiene una superficie aproximada de 1.00 hectáreas, localizada al norte del área de estudio.

AG-72. Corresponde al **AA-72** área de aprovechamiento agrícola la cual tiene una superficie aproximada de 197.43 hectáreas, colindante al norte con la localidad de Francisco I. Madero.

AG-73. Corresponde al **AA-73** área de aprovechamiento agrícola la cual tiene una superficie aproximada de 1,874.16 hectáreas, localizada al oriente del área de estudio colindante con el área PE-06.

AG-74. Corresponde al **AA-74** área de aprovechamiento agrícola la cual tiene una superficie aproximada de 3,643.03 hectáreas, colindante al Cerro del Molcajete.

AG-75. Corresponde al **AA-75** área de aprovechamiento agrícola la cual tiene una superficie aproximada de 301.41 hectáreas, localizada al nororiente del área de estudio delimitada por la carretera a la localidad de San Fernando.

AG-76. Corresponde al **AA-76** área de aprovechamiento agrícola la cual tiene una superficie aproximada de 3.16 hectáreas, colindante al NV-06 alineada al camino hacia la localidad El Trapichillo.

AG-77. Corresponde al **AA-77** área de aprovechamiento agrícola la cual tiene una superficie aproximada de 9.03 hectáreas, colindante a la localidad El Trapichillo.

AG-78. Corresponde al **AA-78** área de aprovechamiento agrícola la cual tiene una superficie aproximada de 15.72 hectáreas, colindante a la localidad de Lo de Lamedo.

AG-79. Corresponde al **AA-79** área de aprovechamiento agrícola la cual tiene una superficie aproximada de 4.88 hectáreas, colindante a la mancha urbana de Tepic y colindante con el área PE-01.

AG-80. Corresponde al **AA-80** área de aprovechamiento agrícola la cual tiene una superficie aproximada de 3.99 hectáreas, delimitada por el libramiento norte de la ciudad de Tepic.

AG-81. Corresponde al **AA-81** área de aprovechamiento agrícola la cual tiene una superficie aproximada de 3.16 hectáreas, delimitada por el libramiento norte de la ciudad de Tepic.

AG-82. Corresponde al **AA-82** área de aprovechamiento agrícola la cual tiene una superficie aproximada de 4.06 hectáreas, colindante a la mancha urbana de Tepic y a el área PE-01.

AG-83. Corresponde al **AA-83** área de aprovechamiento agrícola la cual tiene una superficie aproximada de 118.50 hectáreas, delimitada al nororiente por el libramiento norte de la ciudad de Tepic y al poniente por el camino a Bellavista.

AG-84. Corresponde al **AA-84** área de aprovechamiento agrícola la cual tiene una superficie aproximada de 13.01 hectáreas, colindante a la mancha urbana de Tepic y al área PE-01.

AG-85. Corresponde al **AA-85** área de aprovechamiento agrícola la cual tiene una superficie aproximada de 67.53 hectáreas, delimitada al oriente por la localidad de La Escondida, al norte por el libramiento norponiente y al sur por el área PE-04.

AG-86. Corresponde al **AA-86** área de aprovechamiento agrícola la cual tiene una superficie aproximada de 31.49 hectáreas, colindante al sur con la localidad de El Rincon.

AG-87. Corresponde al **AA-87** área de aprovechamiento agrícola la cual tiene una superficie aproximada de 15.40 hectáreas, colindante al poniente con la localidad de Bellavista.

AG-88. Corresponde al **AA-88** área de aprovechamiento agrícola la cual tiene una superficie aproximada de 4.66 hectáreas, delimitada por el libramiento norte de la ciudad de Tepic, al poniente por camino a Lo de Lamedo y colidando al oriente con el área PE-04.

AG-89. Corresponde al **AA-89** área de aprovechamiento agrícola la cual tiene una superficie aproximada de 1.97 hectáreas, colindante al oriente con la localidad de El Rincon.

III. Urbano (AU)

Son las zonas dedicadas a las actividades básicas del centro de población, siendo predominantes los usos habitacionales, mixtos, comercial y de servicios y equipamiento de carácter urbano; así como las áreas previstas para su crecimiento en las que no se dispone de utilización específica.

AU-01. Corresponde al área urbana de Xalisco y las áreas de reserva urbana RU-06, RU-07, RU-08, RU-10, RU-11, RU-12, RU-13 y RU-14.

AU-02. Corresponde al área urbana de la localidad de Francisco I. Madero y las áreas de reserva urbana RU-01 y RU-02.

AU-03. Corresponde al área urbana de la localidad de San Cayetano y el área de reserva urbana RU-05.

AU-05. Corresponde al área urbana de las localidades de Mora y 6 de Enero y las áreas de reserva urbana RU-03 y RU-04.

AU-09. Corresponde al área urbana de la localidad de Pantanal y el área de reserva urbana RU-09.

IV. Industrial (I)

Las zonas necesarias para dotar a la Zona Conurbada del espacio suficiente y en la localización adecuada de todos los tipos de actividades industriales propios del área y necesarios para el desarrollo socioeconómico de la misma.

I-01. Corresponde a la Ciudad Industrial Nayarita, con una superficie aproximada de 113.508.087 hectáreas. (PEMEX, Gasera Cora Gas, Subestación Eléctrica, Naymex, Lechera San Marcos,

I-02. Corresponde a la Microindustria, con una superficie aproximada de 12.780.282 hectáreas.

I-03. Corresponde al Ingenio de Puga, con una superficie aproximada de 15.355 hectáreas.

I-04. Corresponde al Ingenio de Menchaca, con una superficie aproximada de 10.930 hectáreas.

I-05. Corresponde a fábrica de Coca Cola, con una superficie aproximada de 1.346 hectáreas.

I-06. Corresponde a Nayarabastos, con una superficie aproximada de 4.691 hectáreas.

I-07. Corresponde a Central de Abastos Santa Teresita, con una superficie aproximada de 2.179 hectáreas.

I-08. Corresponde a la Fábrica de Salsa Huichol, con una superficie aproximada de 6.722 hectáreas.

I-09. Corresponde a Corredor Agroindustrial- Comercio y Servicios Regionales, con una superficie aproximada de 310.032 hectáreas.

I-10. Corresponde a Mexifrutas, con una superficie aproximada de 80.087 hectáreas.

I-11. Corresponde a CEMEX, con una superficie aproximada de 1.979 hectáreas.

V. Comercios y Servicios Regionales (CS)

Las actividades que se ubican en estas zonas tienen un alcance que rebasa al propio centro de población, por lo que son adecuadas en forma de corredores desarrollados sobre vialidades del sistema vial primario con fácil accesibilidad hacia salidas carreteras; en ellas los usos habitacionales deben quedar excluidos.

CS-01. Corresponde al polígono Industrial I-09 con una superficie aproximada de 310.032 hectáreas, en donde también se prevé el uso Agroindustrial.

VI. Infraestructura Regional (IN)

Derivado de la clasificación de las áreas de restricción, las zonas de Infraestructura Regional son las propias para que por razones de seguridad y buen funcionamiento de las mismas deberán de estar sujetas a restricciones en su utilización y condicionadas por los aspectos normativos de las mismas. Incluyen las franjas de servidumbre o derecho de vía necesaria para la expansión de la infraestructura, siendo las siguientes:

IN-01 Carretera de cuota a Guadalajara. Derecho de vía de 120.00 m; (60.00 m a cada lado a partir del eje vial), bajo jurisdicción federal.

IN-02 Carretera libre a Guadalajara. Constituye un destino para vialidad con un derecho de vía de 60.00 m; (30.00 m a cada lado a partir del eje vial), bajo jurisdicción federal.

IN-03 Carretera libre a Puerto Vallarta. Constituye un destino para vialidad con un derecho de vía de 40.00 m; (20.00 m a cada lado a partir del eje vial), bajo jurisdicción estatal.

IN-04 Carretera libre a San Blas. Constituye un destino para vialidad con un derecho de vía de 40.00 m; (20.00 m a cada lado a partir del eje vial), bajo jurisdicción estatal.

IN-05 Carretera de cuota a Mazatlán. Derecho de vía de 120.00 m; (60.00 m a cada lado a partir del eje vial), bajo jurisdicción federal.

IN-06 Carretera libre a Mazatlán. Constituye un destino para vialidad con un derecho de vía de 60.00 m; (30.00 m a cada lado a partir del eje vial), bajo jurisdicción federal.

IN-07 Carretera a Bellavista-Francisco I. Madero. Constituye un destino para vialidad con un derecho de vía de 40.00 m; (20.00 m a cada lado a partir del eje vial), bajo jurisdicción estatal.

IN-08 Carretera a Francisco I. Madero-P.H. Aguamilpa. Constituye un destino para vialidad con un derecho de vía de 40.00 m; (20.00 m a cada lado a partir del eje vial), bajo jurisdicción estatal.

IN-09 Libramiento Sur-Poniente de Tepic. Constituye un destino para vialidad con un derecho de vía de 40.00 m; (20.00 m a cada lado a partir del eje vial), bajo jurisdicción estatal.

IN-10 Libramiento Nororiente de Tepic. Constituye un destino para vialidad con un derecho de vía de 120.00 m; (60.00 m a cada lado a partir del eje vial), bajo jurisdicción estatal.

IN-11 Libramiento Oriente de Xalisco. Constituye un destino para vialidad con un derecho de vía de 40.00 m; (20.00 m a cada lado a partir del eje vial), bajo jurisdicción estatal.

IN-12. Vía del ferrocarril Guadalajara-Tepic-Nogales. Corresponde a una franja mínima de 15 metros a cada lado del eje de la vía como servidumbre de la misma, así como la de su reubicación propuesta en el eje Pantanal-La Cantera.

VII. Equipamiento Regional (ER)

Las zonas de equipamiento tienen la finalidad de prever la localización y dosificación más óptima de los edificios y espacios predominantemente de uso público en el que se realizan actividades complementarias a la habitación, trabajo y desarrollo humano o bien, en las que las instituciones del sector público o privado proporcionan en su caso a la población servicios en el rubro de salud, educación, recreación, cultura, administración y seguridad; en el caso de las zonas de equipamiento regional, estas tienen un alcance que rebasa al propio centro de población, por lo que son adecuadas que se ubiquen sobre vialidades del sistema vial primario con fácil accesibilidad hacia las salidas carreteras.

ER-01. Corresponde al polígono del Aeropuerto Nacional Amado Nervo ubicado al sureste del área de aplicación, con una superficie aproximada de 419.855 hectáreas.

ER-02. Corresponde al polígono de la central camionera ubicado sobre avenida Insurgentes oriente enfrente del Ingenio Molino de Menchaca.

ER-03. Corresponde al polígono de la Universidad Autónoma de Nayarit ubicado sobre boulevard Tepic- Xalisco.

ER-04. Corresponde al polígono del Instituto Tecnológico de Tepic, ubicado sobre avenida Tecnológico.

ER-05. Corresponde al polígono de la Universidad Tecnológica de Nayarit, ubicado sobre la carretera Federal No. 200 Tepic-Puerto Vallarta.

ER-06. Corresponde al polígono de la Unidad Académica de Agricultura de la Universidad Autónoma de Nayarit, ubicado sobre carretera Federal No. 200 Tepic-Puerto Vallarta.

ER-07. Corresponde al polígono de la Universidad Autónoma de Guadalajara Campus Nayarit, ubicado sobre avenida Independencia.

ER-08. Corresponde al polígono del Parque Esteban Baca Calderón "La Loma", ubicado sobre avenida Insurgentes, prolongación Puebla y avenida Colegio Militar (Paseo de la Loma).

ER-09. Corresponde al polígono de la Alameda, ubicado sobre avenida Insurgentes, avenida Ignacio Allende, calle Oaxaca y Paseo de la Alameda.

ER-10. Corresponde al polígono del Parque Juan Escutia, ubicado sobre Av. Ignacio Allende, Av. Juan Escutia.

ER-11. Corresponde al polígono del Teatro del Pueblo Alí Chumacero, ubicado sobre avenida Juan Escutia.

ER-12. Corresponde al polígono del Teatro del IMSS, ubicado sobre avenida Del Ejército Nacional.

ER-13. Corresponde a la Unidad Deportiva Santa Teresita, ubicado sobre calle Belisario Domínguez y calle Josefa Ortiz de Domínguez.

- ER-14.** Corresponde a la Unidad Deportiva Morelos, ubicado sobre calle prolongación Roble.
- ER-15.** Corresponde al Parque Ecológico de Tepic, ubicado sobre avenida Tecnológico y avenida Lagos del Country.
- ER-16.** Corresponde al Parque Metropolitano, ubicado sobre boulevard Luis Donaldo Colosio Tecnológico y avenida Paseo del Lago.
- ER-17.** Corresponde al Recinto Ferial de Nayarit, ubicado sobre Av. Rey Nayar y calle Fernando Espinoza (Av. Los Sauces).
- ER-18.** Corresponde al Auditorio Amado Nervo, ubicado sobre Av. Aguamilpa.
- ER-19.** Corresponde a la Clínica del IMSS, ubicado sobre Av. Insurgentes.
- ER-20.** Corresponde a la Clínica del ISSSTE, Hospital General de Tepic, Salubridad de Nayarit, ubicado sobre Av. Colegio Militar (Paseo de la Loma), Calzada del Ejército.
- ER-21.** Corresponde a Salubridad, ubicado sobre Av. Juan Escutia.
- ER-22.** Corresponde a la Clínica No. 24 del IMSS, ubicado sobre Av. Insurgentes.
- ER-23.** Corresponde a la Estación de Bomberos, ubicado sobre Av. Insurgentes.
- ER-24.** Corresponde a la Cruz Roja de Nayarit, ubicado sobre Av. Insurgentes.
- ER-25.** Corresponde al Museo Regional de Tepic, ubicado sobre Av. México.
- ER-26.** Corresponde al Palacio de Gobierno de Nayarit, ubicado sobre Av. México.
- ER-27** Corresponde al Palacio Municipal de Tepic, ubicado sobre calle Puebla.
- ER-28** Corresponde al Museo Juan Escutia, ubicado sobre calle Zacatecas.
- ER-29** Corresponde al Tribunal Superior de Justicia, ubicado sobre Av. Benito Juárez esq. Calle Zacatecas.
- ER-30** Corresponde a la Ciudad de la Salud, ubicado sobre Av. Aguamilpa.
- ER-31** Corresponde al Museo Interactivo de Ciencias, ubicado sobre Av. Aguamilpa.
- ER-32** Corresponde al CONALEP, ubicado sobre Av. México norte esq. Con Av. De las Torres.
- ER-33** Corresponde al Instituto de Estudios Tecnológicos y Superiores Matatipac, ubicado sobre Av. Bugambilias. Col. Jardines el Valle.

CAPÍTULO VII.**De las acciones de Conservación, Mejoramiento y Crecimiento.**

Artículo 20. De acuerdo a lo estipulado por el artículo 40 fracción IV de La Ley Estatal se determinarán los espacios que se destinan a la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población y áreas comprendidas dentro de la región de influencia de la Zona Metropolitana.

Artículo 21. En relación con las áreas y predios para los que se proponen acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento se procederá a expedir los planes parciales de desarrollo urbano conforme las disposiciones del artículo 75 de la Ley Estatal, a fin de promover su identificación y conservación, con la concurrencia de las autoridades competentes, para que se tomen la participación que les corresponde conforme la legislación vigente.

I. De las acciones de Conservación

Artículo 22. De acuerdo a las disposiciones de la Ley Estatal en sus artículos 83 y 84, las acciones de Conservación van dirigidas a mantener el equilibrio ecológico y preservar en buen estado la infraestructura, el equipamiento, vivienda y servicios urbanos de los centros de población, incluyendo sus valores históricos y culturales, de conformidad con los planes y leyes vigentes.

Artículo 23. Las acciones de conservación del Plan de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana serán aplicadas a los polígonos siguientes:

a) Conservación por valor ecológico.

Son los polígonos que describen las áreas o elementos naturales que cumplen con una función ecológica relevante y que se mencionaron con anterioridad como *Áreas de Conservación Ecológica CE*.

b) Conservación de áreas de alta productividad.

Son aquellos polígonos que describen las áreas con usos productivos actuales o potenciales y que se mencionaron con anterioridad como *Áreas de Aprovechamiento Agrícola AA*.

c) Conservación por valor histórico y cultural.

Son aquellos polígonos que contienen edificaciones de alto valor histórico, cultural y arquitectónico y que mencionaron con anterioridad como *Áreas de Protección Patrimonial PP*.

d) Protección a cauces y cuerpos de agua.

Son aquellos polígonos que describen las áreas o zonas de protección de los ríos y escurrimientos que inciden en el área de estudio y que se mencionaron con anterioridad como *Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua CA*.

e) Protección a infraestructura.

Son aquellos polígonos que contienen el derecho de vía de las vialidades regionales, las franjas a lo largo de las líneas de alta tensión y la servidumbre de la vía del ferrocarril. Se encuentran mencionadas con anterioridad como *Áreas de Restricción RI-FR, RI-VL*.

f) Protección a recursos vulnerables.

Son aquellos polígonos que describen las zonas sujetas a preservar áreas naturales con características relevantes y que se encuentran mencionadas con anterioridad como *Áreas de Preservación Ecológica PE*.

II. Acciones de Mejoramiento.

Artículo 24. De acuerdo a las disposiciones de la Ley Estatal en sus artículos 87 y 88, las acciones de Mejoramiento tienden a reordenar, densificar o renovar las zonas deterioradas física o funcionalmente o de incipiente desarrollo de un centro de población.

Artículo 25. Las acciones de mejoramiento del Plan de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana serán aplicadas a los polígonos siguientes:

a) Renovación Urbana.

La política de renovación urbana, integrada por la regularización de la tenencia del suelo y acciones técnicas para el acondicionamiento del suelo y relativas al mejoramiento, saneamiento, reposición y complemento de los elementos de infraestructura y equipamiento urbano, se proponen en 52 colonias de Tepic y en 48 colonias de Xalisco, mismas que a continuación se mencionan:

En Tepic: Insurgentes, Félix Peña, El Ocho, Valle de Nayarit, Bethel, Valle Dorado, fraccionamiento Colinas del Rey, Ampliación el Pedregal, Nueva Alemania, Jagüey, Los Continentes, Nuevas Delicias, Ecologistas, El Palomar, Unidad Obrera, Luis Echeverría, 1 de Mayo, Adolfo López Mateos, Buenos Aires, Ampliación Buenos Aires, América Manríquez, Jesús Salas, El Punto, Santa Fe, Loma Hermosa, Ampliación el Paraíso, Ampliación el Paraíso (segunda sección), Ampliación el Paraíso (tercera sección), fraccionamiento de interés social progresivo Jardines del Paraíso, fraccionamiento de interés social progresivo Villas de Aztlán, fraccionamiento de interés social progresivo Cuba, San Juanito, Lomas de la Laguna, Aztlán el Verde, Zitácuá, Tierra y Libertad, Colomos, 12 de Diciembre, Ampliación 12 de Diciembre, fraccionamiento de interés social progresivo 21 de Mayo, fraccionamiento de interés social progresivo Antonio Echeverría, fraccionamiento de interés social progresivo Real de Lozada, fraccionamiento de interés social progresivo Fraternidad Antorchista, fraccionamiento de interés social progresivo Che Guevara, fraccionamiento de interés social progresivo Campo Real, fraccionamiento de interés social progresivo Esteban Baca Calderón, fraccionamiento de interés social progresivo Ampliación Revolución, fraccionamiento de interés social progresivo Revolución, El Rubí, Jesús García, fraccionamiento de interés social progresivo Justino Ávila Arce y Puente de San Cayetano.

En Xalisco: Arenera I, Arenera II, Sánchez Vázquez, Loma Bonita, Las Rosas, colonias Integradas, Valle de Guadalupe, Canoas I, Canoas II, Ramos Millán, Francisco Acosta, Pueblo Nuevo, Ampliación colonia Ejidal, Cordoncillos, Navarreño I, Navarreño II, Navarreño III, Abel Isiordia Aquino, Fernando Carrillo Noyola, Bethel Aarón Joaquín, El Portezuelo, El Valle, Alejandro Cervantes, Rubén González, Colinas De Don Chebo, Los Cerritos, Ampliación Emiliano Zapata, Lomas Bonitas, El Llanito, El Alto, El Carril, Paso Blanco, La Ladrillera, El Paso, El Espiral, El Espino, Valle del Nayar I, Valle del Nayar II, Las Palomas, Valle del Rio, La Piñera, Los Volcanes, El Verde, Las Gemas, Ampliación el Verde, Fernando Carrillo Noyola, Francisco Álvarez Cruz y Ampliación Corregidora.

b) Densificación Urbana.

Son los polígonos que describen las zonas baldías y subutilizadas que se encuentran al interior de las áreas urbanas de Tepic y de Xalisco.

c) Restauración Ecológica.

Las acciones de restauración ecológica se aplicaran en áreas rústicas necesarias para el equilibrio ecológico en la Zona Metropolitana, que presentan procesos acelerados de deterioro, como contaminación, erosión y deforestación. La restauración implica la realización de un conjunto de actividades tendientes a la recuperación de las condiciones que propician la continuidad de los procesos evolutivos, o bien la simple exclusión de la intervención para permitir la regeneración natural de los ecosistemas. La restauración puede ser dirigida a la recuperación de tierras no productivas o al mejoramiento de ecosistemas con fines de aprovechamiento, protección o conservación.

Las áreas sujetas a este tipo de políticas son las áreas de conservación por valor ecológico **CE-22, CE-23, CE-24, CE-25, CE-26, CE-27, CE-28, CE-29, CE-30, CE-32**, que corresponden a las partes bajas del cerro de San Juan, debido al deterioro sufrido por las actividades extractivas, a su vez funcionan como zonas de amortiguamiento para el crecimiento urbano que con el tiempo ha ido invadiendo el área. Asimismo, se propone la restauración en el área de protección a recursos vulnerables **PRV-01** que corresponde a la zona decretada como Reserva Estatal de Conservación y Equilibrio Ecológico, debido al deterioro sufrido además de las actividades extractivas por la tala inmoderada. Esta política es también propuesta para el cerro de la Cantera **CE-08, CE-11, CE-12 y CE-13**, el cerro de la Cruz **PRV-05**, la zona del ex vaso de la Laguna **CA-41 y CE-10** y para el cauce del río Mololoa **PA-01** en su tramo urbano.

III. Acciones de Crecimiento.

Artículo 26. La Ley Estatal establece en los artículos 89 y 90 que las acciones de Crecimiento tienen por objeto ordenar y regular la expansión física de los centros de población.

Artículo 27. Las acciones de Crecimiento del Plan de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana serán aplicadas a los polígonos que describen las áreas de *Reserva Urbana RU* descritas en el artículo 15 fracción II del presente documento.

Artículo 28. Al autorizar y ejecutar acciones de crecimiento, los Ayuntamientos involucrados deberán elaborar y aprobar los planes parciales de desarrollo urbano correspondientes a la zonificación específica y la determinación de usos y destinos que procedan y gestionarán su publicación y registro.

Artículo 29. Los Ayuntamientos emprenderán las acciones a fin de:

- I. Promover el desarrollo de las obras de urbanización básica, que permitirían suministrar los servicios públicos de vialidad primaria municipal, agua potable y alcantarillado, sin las cuales no se autorizará modalidad alguna de acción urbaística;
- II. Ejercer, en coordinación con el Ejecutivo Estatal, el derecho de preferencia que se indica en el artículo 140 de la Ley Estatal y se regula conforme las disposiciones de la Ley General y la Ley Agraria; y
- III. Constituir reservar territoriales y promover su desarrollo dando preferencia a la densificación intraurbana de los centros de población.

CAPÍTULO VII.

De los Programas y Corresponsabilidad Sectorial.

Artículo 30. Se identifican y proponen como acciones, obras, proyectos e inversiones urbanas específicas o puntuales, derivadas de los Planes Municipales de Desarrollo y del Plan Estatal de Desarrollo, contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Tepic-Xalisco, y agrupadas de acuerdo a la apertura programática del sector de desarrollo urbano para el Ordenamiento Territorial y Corresponsabilidad en la ejecución que se describen de forma detallada:

I. Programas de Ordenamiento Territorial.

ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZO		
		CP	MP	LP
1.- Recursos Naturales y Medio Ambiente				
Fortalecimiento y aplicación del “Programa de Conservación y Manejo de la Reserva de la Biósfera de la Sierra de San Juan”.	SOP / Ayuntamientos	X		
Delimitación de las áreas de conservación ecológica con usos restringidos en la Loma Batea y el cerro de La Cruz.	SOP / Ayuntamiento	X		
Delimitación y recuperación de la Zona Federal del Río Mololoa y sus afluentes a su paso por las áreas urbanas.	CNA / Ayuntamientos	X		
Delimitación y recuperación de la Zona Federal de los arroyos cuyas aguas a su paso por las áreas urbanas drenan al río Huaynamota-Océano.	CNA / Ayuntamientos	X		

ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZO		
		CP	MP	LP
Establecer un programa integral para el saneamiento del río Mololoa.	CNA / Ayuntamientos	X		
Delimitación y recuperación de las áreas de protección del ex cauce del río Mololoa en el tramo que recorre el área urbana, y saneamiento, desazolve y limpieza del cuerpo de agua.	CNA / Ayuntamientos	X	X	X
Programa de restauración ecológica del cerro de La Cantera y al volcán Sangangüey.	SEMANAY / Ayuntamiento	X		
Reforestación de las zonas montuosas que rodean a la zona Conurbada.	SEMANAY / Ayuntamientos	X		
Delimitación y rehabilitación de las partes bajas del cerro de San Juan al oeste del área urbana de Tepic y Xalisco.	SOP / Ayuntamientos	X		
Decretar como zona de conservación ecológica con uso agropecuario al exvaso de la Laguna.	SOP / Ayuntamientos	X		
Elaborar el "Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial de Tepic y Xalisco".	SOP / Ayuntamientos	X		
Elaborar el "Programa Municipal de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático".	Ayuntamientos	X		
Elaborar el "Programa Municipal para el Desarrollo Forestal".	SOP / Ayuntamientos	X		
Integrar el "Programa Metropolitano Interinstitucional de Gestión Ambiental de Calidad".	SOP / Ayuntamientos	X		
Elaborar un programa de reubicación de asentamientos humanos situados en zonas de riesgo.	SOP / Ayuntamientos	X		
2.- Estructuración Territorial				
Sistemas y mecanismos de mercado que oferten suelo urbanizado para uso habitacional y para industria ligera en el Zona Conurbada.	IPROVINAY / Ayuntamientos	X		
Sistemas y mecanismos de mercado con la oferta de suelo urbanizado para uso habitacional en la localidad de Francisco I. Madero.	IPROVINAY / Ayuntamiento		X	

ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZO		
		CP	MP	LP
Sistemas y mecanismos de mercado con la oferta de suelo urbanizado para uso habitacional, comercios y servicios regionales en la cabecera municipal de Xalisco.	IPROVINAY / Ayuntamientos		X	
Actualización del estudio sobre los niveles de disponibilidad de las aguas superficiales y subterráneas para uso urbano-industrial.	CNA		X	
Programa de promoción e incentivos para la localización y atracción de nuevas empresas (nacionales/extranjeras) en la zona industrial de Tepic y en el corredor propuesto en el libramiento oriente de Xalisco.	Secretaría de Desarrollo Económico / Ayuntamiento / Sector Privado		X	
Regularización de la tenencia de la tierra en fraccionamientos y colonias irregulares anexos al área urbana de Tepic-Xalisco.	Ayuntamientos / CORETT	X		
Programa regional de apoyo a la construcción, equipamiento y puesta en operación del equipamiento básico en educación, salud, cultura, recreación y deportes.	SOP	X		
Programa de dotación de infraestructura y servicios públicos eficientes.	Ayuntamiento	X		
Desarrollar un Plan integral regional para el control y tratamiento eficiente de residuos urbano-industriales.	IPROVINAY / Ayuntamientos	X		
Programa de localización de delegaciones para la reubicación subsidiaria de funciones, competencias y recursos del sector público estatal y federal en Tepic.	SEGOB	X		
Programa de localización y capacitación de administraciones públicas en las localidades del Área Metropolitana para el control de los usos del suelo y edificación en sus jurisdicciones.	Gobierno del Edo. / SOP		X	
Consolidar organismos operadores de servicios públicos a nivel localidad.	SOP / Ayuntamientos	X		
3.- Integración Territorial y Movilidad Sustentable				
Continuación del libramiento carretero Nororiente para que entronque con la carretera No. 200.	SOP			X

ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZO		
		CP	MP	LP
Construcción del libramiento carretero Oriente para Xalisco.	SOP	X		
Proyecto ejecutivo para la reubicación de la vía del ferrocarril de Pantanal hacia La Cantera.	Ayuntamientos / Concesionarios Privados		X	
Diseño y construcción de nodo vial en el entronque del camino a Camichín de Jauja y la carretera de cuota a Guadalajara.	SOP		X	
Elaborar programa de construcción y mejoramiento de los entronques de las vialidades principales con el libramiento Sur poniente de Tepic.	SOP		X	
Renovación del transporte público urbano y suburbano de pasajeros.	DTE / Sector Privado		X	
Modernización del Aeropuerto Internacional "Amado Nervo".	Gobierno Federal / Gobierno del Estado		X	
Reubicación de la central de autobuses o la construcción de un puerto seco.	SOP / Gobierno Federal			X
Contar con un instrumento estratégico de planeación integral de la movilidad urbana sustentable.	SOP / Ayuntamientos	X		
Entubar los cauces de bajo impacto y convertirlos en ciclovías	SOP / Ayuntamientos		X	
4.- Infraestructura Urbana				
4.1.- Agua Potable				
Tepic				
Gestionar el apoyo económico para concluir la construcción de la batería de tres pozos profundos, ubicada entre el río Mololoa y la Caldera de La Laguna	CNA / SIAPA	X		
Gestionar la construcción y equipamiento de (6) pozos con sus estaciones de bombeo.	CNA / SIAPA	X		
Construcción del acueducto norte con 7,333 metros y un tanque de regulación de 1,500 M ³	CNA / SIAPA		X	

ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZO		
		CP	MP	LP
Gestionar apoyo económico para la rehabilitación y mantenimiento de las redes de distribución actuales.	SIAPA	X		
Suministro y colocación de medidores en las tomas domiciliarias.	SIAPA	X		
Elaboración del proyecto para reestructurar el sistema actual y establecer circuitos de distribución.	SIAPA		X	
Garantizar el abasto al corto plazo de las localidades de San Cayetano, Mora-6 de Enero, El Ahuacate y Lo de Lamedo.	SIAPA	X		
Suministro e instalación de bombas de extracción de agua potable en pozos existentes cumpliendo la NOM-010.	SIAPA	X		
Construcción de acuaférico con capacidad de 600 l/seg para la zona oriente de Tepic.	CEA / SIAPA			X
Xalisco				
Proyecto y programación para la reubicación de 1000 ml de 10" diámetro de la línea de conducción del pozo El Guayabo desde el cruce con el Boulevard Tepic-Xalisco, hasta el tanque de 400 m ³ "El Guayabo".	OROMAPAS	X		
Programar la ampliación de la columna del pozo Guadalupe Victoria a 6".	OROMAPAS	X		
Programar la ampliación de la columna de los pozos No. 3 y 4, (Guadalupe Victoria y Sutsem) de 6" a 8" de diámetro	OROMAPAS		X	
Construir la línea de alimentación 8" diámetro desde el tanque El Guayabo hasta el boulevard Tepic-Xalisco.	OROMAPAS		X	
Suministro de 2 equipos de bombeo de 150 H.P. para repuesto en pozos 2 y 3.	OROMAPAS	X		
Rehabilitación de línea de conducción del pozo no. 1; cambio de tubería de asbesto-cemento de 8" de diámetro por tubería de PVC, RD- 26, o clase 10.	OROMAPAS		X	
Rehabilitación integral del Pozo Profundo No. 1 "El Solito".	OROMAPAS	X		

ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZO		
		CP	MP	LP
Rehabilitación del tanque superficial de 1000 m ³ , ubicado entre las calles Plata y Zafiro, en la col. Lomas Verdes.	OROMAPAS		X	
Construcción de tanque de regularización superficial de 500 m ³ que se ubicara en el cerro de La Cruz.	OROMAPAS		X	
Construcción de línea de conducción de 10" de diámetro PVC clase 14, del pozo No. 5 al tanque de 500 m ³ que se ubicará en el cerro de La Cruz.	OROMAPAS		X	
Construcción de línea de alimentación de 10" de diámetro PVC clase 10, del tanque de 500 m ³ del cerro de La Cruz, hacia la colonia Centro y hacia la zona sur.	OROMAPAS		X	
Rehabilitación de línea de alimentación desde tanque California, por Juárez hasta Xalapa. Sustituir la tubería de 12" de diámetro de asbesto-cemento por PVC RD-26, clase 10.	OROMAPAS		X	
Mejoramiento de la infraestructura física, cambiando válvulas de compuerta, piezas especiales, marcos y tapas de fierro fundido y cajas para operación de válvulas.	OROMAPAS		X	
Rehabilitar tomas domiciliarias, sustituir manguera negra (poliducto), por manguera Kitec.	OROMAPAS		X	
Terminar la línea de conducción del pozo No. 5 al tanque superficial de 400 m ³ de capacidad ubicado en la calle California.	OROMAPAS	X		
Estudio, gestión y programación por zonas para la rehabilitación y mantenimiento de las redes de distribución.	OROMAPAS		X	
Construcción de cercas de malla tipo ciclón para protección de fuentes de abastecimiento, así como casetas y equipos de cloración.	OROMAPAS		X	
Suministro y colocación de medidores en las tomas domiciliarias.	OROMAPAS			X
Gestión y programación por zonas para la rehabilitación y mantenimiento de las redes de distribución.	OROMAPAS	X		
Suministro y colocación de medidores en las tomas domiciliarias.	SOP / OROMAPAS	X		

ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZO		
		CP	MP	LP
Perforación de pozos para garantizar el abastecimiento de 5,014 M ³ diarios.	CNA / OROMAPAS			X
San Cayetano Perforación de pozos para garantizar el abastecimiento de 1500 M ³ diarios.	CNA / SIAPA		X	X
Camichín de Jauja Perforación de pozos para garantizar el abastecimiento de 710.86 M ³ diarios.	CNA / SIAPA		X	X
El Testerazo Perforación de pozos para garantizar el abastecimiento de 700 M ³ diarios.	CNA / OROMAPAS			X
Mora-6 de Enero Perforación de pozos para garantizar el abastecimiento de 651.71 M ³ diarios.	CNA / SIAPA	X	X	X
Lo de Lamedo Perforación de pozos para garantizar el abastecimiento de 400 M ³ diarios.	CNA / SIAPA			X
Perforación de pozos para garantizar el abastecimiento de 25,920 m ³ diarios.	CNA / OROMAPAS			X
EL TESTERAZO: rehabilitación de la línea de conducción con tubería de PVC y fierro galvanizado de 4" de diámetro de 2,500 m de longitud; así como la rehabilitación de la obra de captación, 2 equipos de bombeo y cambio a manguera kitec en las tomas domiciliarias y pequeñas ampliaciones de la red de distribución.	OROMAPAS		X	
AQUILES SERDÁN: Rehabilitación del sistema de agua potable.	OROMAPAS		X	
TRIGOMIL: Rehabilitación del sistema de agua potable.	OROMAPAS		X	
EL CARRIZAL: Rehabilitación del sistema de agua potable.	OROMAPAS	X		
PANTANAL: Rehabilitación del sistema de agua potable.	OROMAPAS		X	

ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZO		
		CP	MP	LP
4.2 Alcantarillado Sanitario y Saneamiento				
Tepic				
Rehabilitación de emisor sanitario El Punto, tramo calle Monterrey – calle Ixtapalapa.	CONAGUA / CEAPA	X		
Ampliación y construcción del Colector Ixtapa con una longitud de 440 metros.	SIAPA		X	
Alcanzar con la red pública de drenaje sanitario una cobertura del 100% del área urbana incorporada al régimen municipal.	SIAPA	X		
Complementar la red troncal de emisores de drenaje sanitario	SIAPA	X		
Construir y operar sistemas de tratamiento de aguas residuales con capacidad adecuada al volumen de aguas servidas.	CEA / SIAPA	X		
Garantizar que las empresas industriales den tratamiento primario a sus aguas residuales.	SIAPA		X	
Xalisco				
Ampliación de la capacidad de la planta de tratamiento de aguas negras existente, a 160 lps con módulo para tratamiento secundario.	OROMAPAS	X		
Ampliación y construcción del colector norte, con longitud de 2,000 metros.	OROMAPAS	X		
Proyecto y construcción del colector sur con 1,500 metros.	OROMAPAS		X	
Rehabilitación de 7 colectores, los que se describen en el capítulo respectivo: sustitución de tubería existente por PVC o PEAD.	OROMAPAS		X	
Reconstrucción de colector de colonia Abel Isiordia: reposición de la tubería de C.S. por tubería de PVC o de polietileno de alta densidad (PEAD) de 45 cm (18") de diámetro, en el cruce del arroyo del Indio.	OROMAPAS	X		
Suministro de 5 equipos de bombeo de aguas negras marca Impel de 15 H.P. para repuesto en casos de emergencias.	OROMAPAS	X		

ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZO		
		CP	MP	LP
Rehabilitación de la red de atarjeas y descargas domiciliarias: cambio de tuberías de concreto simple, por PVC o PEAD, en la colonia Centro, fracc. Villas de Guadalupe, Emiliano Zapata, Nuevo Progreso y algunas otras.	OROMAPAS		X	
Construcción de colector de 12" de diámetro por calle Del Prado, entre el fraccionamiento Minas de Xalli y la calle Prolongación Cedro.	OROMAPAS		X	
Construcción de obras complementarias como colectores, emisores influentes, emisores efluentes, emisores a bombeo, cárcamos de bombeo, equipamientos electromecánicos, redes de atarjeas, descargas domiciliarias, plantas de tratamiento, líneas eléctricas, etc., para las zonas de futura creación o ampliación	OROMAPAS			X
Construcción de Planta de Tratamiento en el Armadillo	CEA/OROMAPAS	X		
Relleno Sanitario Municipal para Xalisco	AYUNTAMIENTO		X	
PANTANAL: Mejoramiento de infraestructura física que consiste en sustituir la tubería de concreto simple por tubería de PVC o de polietileno de alta densidad (PEAD). Asimismo, ampliación de red de atarjeas y descargas domiciliarias; así como obras accesorias alrededor del cárcamo de bombeo, como es un pozo de visita y un bordo para encauzar el agua pluvial. Rediseñar el colector que va al cárcamo de aguas negras. Mejoramiento del saneamiento, transformando la 3er. laguna en un Wetland y un Tanque de contacto de cloro, también construcción de emisor efluente; así como un cerco perimetral a base de malla tipo ciclón, para protección de las instalaciones. También requiere camino de acceso directo, ya que no existe, mismo que serviría para ubicar al emisor efluente.	OROMAPAS		X	X
Todas las Localidades irregulares, así como El Testerazo, Aquiles Serdán, Carrizal, Trigomil, El Verde, Col. Volcanes, Las Palomas, Ampliación El Verde, Lago David y Fernando Carrillo Noyola, requieren el Estudio y Proyecto Ejecutivo así como la Construcción de los Sistemas de Alcantarillado Sanitario y Saneamiento.	OROMAPAS		X	X

ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZO		
		CP	MP	LP
4.3. Alcantarillado Pluvial				
Tepic				
Construcción de dren pluvial en la zona de la Cantera.	CONAGUA / CEAPA	X		
Estudio de zonas de inundación y proyecto ejecutivo para el tipo de infraestructura de regulación (presas, muros y contenciones) para escurrimientos de las cuencas que afectan la zona metropolitana.	CONAGUA / CEAPA	X		
Construcción de dren pluvial El Tajo.	CONAGUA / CEAPA	X		
Proyecto y ampliación del cauce del arroyo del Sabino, que cruza al centro de población de Noroeste a Sureste hasta el río Mololoa.	CNA / SIAPA		X	
Obras de nivelación y drenaje en la zona del antiguo cauce del Río Mololoa.	SNA / SIAPA		X	
Limpieza y mantenimiento periódico a los 19 interceptores pluviales existentes.	SIAPA	X	X	X
Desazolve del cauce actual del río Mololoa.	CNA / SIAPA	X		
Complementar y dar mantenimiento periódico al sistema de colectores e interceptores pluviales.	SIAPA	X	X	X
Obras de nivelación y construcción de sistema de drenaje pluvial en los puntos de la ciudad que presentan problemas de inundaciones.	SIAPA / DGOPM	X	X	X
Construcción de sistema de drenaje pluvial en los siguientes puntos de la ciudad: Paseo de la Constitución, Acayapan, Ruinas de Jauja, Loma Hermosa, Lomas Altas, Zitacua, Colonia Centro, Emilio M. González, Lucas Vallarta, Tierra y Libertad, Cuesta Barrios, La Peñita, San Juan, Heriberto Casas, Indeco, Lopez Mateos, Obrera, Fovisste, Emiliano Zapata, Las Delicias y La Fortuna.	SIAPA	X	X	X
Xalisco				
Construcción de sistemas de alcantarillado pluvial en las partes bajas y planas del cerro de San Juan.	SOP / OROMAPAS			X

ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZO		
		CP	MP	LP
Recuperación de la zona federal de protección, rehabilitación de cauces de los escurrimientos de la vertiente oriental del cerro de San Juan.	CONAGUA / OROMAPAS	X		
Arroyo del Indio: conclusión de rectificación y protección del cauce hasta el río Mololoa.	CONAGUA CEA		X	
Construcción de puente vehicular sobre el arroyo del Indio por la calle Veracruz.	SCT	X		
Arroyo Seco: estudio, proyecto ejecutivo y construcción de la rectificación y protección del cauce, desde el fraccionamiento Minas de Xalli hasta el río Mololoa.	CONAGUA CEA		X	
Dos drenes de la colonia 24 de Febrero: estudio, proyecto ejecutivo y construcción para la rectificación y protección del cauce.	CONAGUA CEA		X	
Dos drenes de la colonia El Progreso: estudio, proyecto ejecutivo y construcción para la rectificación y protección del cauce.	CONAGUA CEA		X	
Construcción de boca de tormenta y entronque de colector de 1.52 m de diámetro en el cruce de la calle Morelia Y Allende; así como la conclusión de este colector.	OROMAPAS	X		
En las áreas de futura ampliación: estudios y proyectos ejecutivos, así como la construcción de canales (rectangulares de preferencia) revestidos o colectores pluviales necesarios; los cuales deben descargar a los drenes naturales ya mencionados y/o al río Mololoa.	OROMAPAS			X
Programa de Infraestructura para el Arroyo Seco	CEA / OROMAPAS	X		
Resto de las localidades				
Proyectar y construir sistemas de alcantarillado pluvial.	SIAPA / OROMAPAS	X	X	
5. Equipamiento Urbano.				
Tepic				
Educación				
Construcción de (14) planteles de preescolar en la ciudad de Tepic.	SEP	X	X	X

ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZO		
		CP	MP	LP
Construcción de (3) planteles de preescolar en la localidad de San Cayetano.	SEP	X		X
Construcción de (3) planteles de preescolar en la localidad de Francisco I. Madero.	SEP	X	X	X
Construcción de (10) planteles de primaria en la ciudad de Tepic.	SEP	X	X	X
Construcción de (1) plantel de primaria en la localidad de San Cayetano.	SEP		X	
Construcción de (1) plantel de primaria en la localidad de Francisco I. Madero.	SEP		X	
Construcción de (6) planteles de secundaria en la ciudad de Tepic.	SEP	X		X
Construcción de (2) planteles de secundaria en la localidad de San Cayetano.	SEP	X	X	
Construcción de (1) plantel de secundaria en la localidad de Francisco I. Madero.	SEP			X
Construcción de (5) planteles de preparatoria en la ciudad de Tepic.	SE	X	X	X
Construcción de (1) plantel de preparatoria en la localidad de San Cayetano.	SE		X	
Construcción de (1) plantel de preparatoria en la localidad de Francisco I. Madero.	SE			X
Construcción de (1) plantel de educación superior en la ciudad de Tepic.				X
Cultura				
Construcción de (20) bibliotecas en la ciudad de Tepic.	Ayuntamiento	X	X	X
Construcción de (3) bibliotecas en la localidad de San Cayetano.	Ayuntamiento	X	X	X
Construcción de (1) biblioteca en la localidad de Francisco I. Madero.	Ayuntamiento	X		
Construcción de (3) museos en la ciudad de Tepic.	Ayuntamiento / INAH	X		X

ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZO		
		CP	MP	LP
Construcción de (1) museo en la localidad de San Cayetano.	Ayuntamiento / INAH		X	
Construcción de (1) museo en la localidad de Francisco I. Madero.	Ayuntamiento / INAH		X	
Construcción de (1) auditorio en la ciudad de Tepic.	Ayuntamiento / SOP			X
Construcción de (6) centros culturales en la ciudad de Tepic.	Ayuntamiento	X	X	X
Construcción de (1) centro cultural en la localidad de San Cayetano	Ayuntamiento		X	
Construcción de (1) centro cultural en la localidad de Francisco I. Madero.	Ayuntamiento		X	
Salud				
Construcción de (3) centros de salud urbano-rurales en la ciudad de Tepic.	SS	X	X	X
Construcción de (1) centro de salud urbano-rural en la localidad de San Cayetano.	SS		X	
Construcción de (1) centro de salud urbano-rural en la localidad de Francisco I. Madero.	SS		X	
Construcción de (1) hospital en la ciudad de Tepic.	SS		X	
Comercio y abastos				
Construcción de (12) mercados municipales en la ciudad de Tepic.	Ayuntamiento	X	X	X
Construcción de (2) mercados municipales en la localidad de San Cayetano.	Ayuntamiento	X	X	
Construcción de (1) mercado municipal en la localidad de Francisco I. Madero.	Ayuntamiento		X	
Recreación y deporte				
Construcción de (2) plazas cívicas en la ciudad de Tepic.	Ayuntamiento		X	X
Construcción de (1) plaza cívica en la localidad de San Cayetano.	Ayuntamiento		X	

ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZO		
		CP	MP	LP
Construcción de (1) plaza cívica en la localidad de Francisco I. Madero.	Ayuntamiento		X	
Construcción de (1) instalaciones deportivas en la ciudad de Tepic.	Ayuntamiento			X
Construcción de (1) instalaciones deportivas en la localidad de San Cayetano	Ayuntamiento		X	
Construcción de (1) instalaciones deportivas en la localidad de Francisco I. Madero.	Ayuntamiento		X	
Xalisco				
Educación				
Construcción de (7) planteles de preescolar en la ciudad de Xalisco.	SEP	X	X	X
Construcción de (2) planteles de preescolar en la localidad de Pantanal.	SEP		X	X
Construcción de (6) planteles de primaria en la ciudad de Xalisco.	SEP	X	X	X
Construcción de (1) plantel de primaria en la localidad de Pantanal.	SEP		X	
Construcción de (6) planteles de secundaria en la ciudad de Xalisco.	SEP	X	X	X
Construcción de (1) plantel de secundaria en la localidad de Pantanal.	SEP			X
Construcción de (3) planteles de preparatoria en la ciudad de Xalisco.	SE	X		X
Construcción de (1) plantel de preparatoria en la localidad de Pantanal.	SE			X
Construcción de (1) plantel de educación superior en la ciudad de Xalisco.			X	
Cultura				
Construcción de (9) bibliotecas en la ciudad de Xalisco.	Ayuntamiento	X	X	X
Construcción de (1) biblioteca en la localidad de Pantanal.	Ayuntamiento	X		
Construcción de (2) museos en la ciudad de Xalisco.	Ayuntamiento / INAH	X		X

ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZO		
		CP	MP	LP
Construcción de (2) centros culturales en la ciudad de Xalisco.	Ayuntamiento	X		X
Construcción de (1) centro cultural en la localidad de Pantanal	Ayuntamiento		X	
Salud				
Construcción de (2) centros de salud urbano-rurales en la ciudad de Xalisco.	SS	X		X
Construcción de (1) centro de salud urbano-rural en la localidad de Pantanal.	SS		X	
Construcción de (1) hospital en la ciudad de Xalisco.	SS		X	
Comercio y abastos				
Construcción de (6) mercados municipales en la ciudad de Xalisco.	Ayuntamiento	X	X	X
Construcción de (1) mercado municipal en la localidad de Pantanal.	Ayuntamiento		X	
Recreación y deporte				
Construcción de (2) plazas cívicas en la ciudad de Xalisco.	Ayuntamiento	X		X
Construcción de (1) plaza cívica en la localidad de Pantanal	Ayuntamiento			X
Construcción de (1) instalaciones deportivas en la ciudad de Xalisco.	Ayuntamiento		X	
Construcción de (1) instalaciones deportivas en la localidad de Pantanal.	Ayuntamiento		X	
6.- Desarrollo Económico				
Adecuación de la infraestructura para el establecimiento de zonas agro-industriales (especializadas en alimentos y bebidas) en el corredor propuesto en el libramiento oriente de Xalisco.	SOP / SIAPA		X	
Promover la localización de empresas ensambladoras o industriales de bajo impacto en general en la Ciudad Industrial Nayarita.	Desarrollo Económico / Fideicomiso Industrial Cd.		X	

ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZO		
		CP	MP	LP
Promover la localización en el Sureste de Xalisco de empresas de especialización maderera, en el ramo de empaques, cribas e insumos para la construcción.	Desarrollo Económico		X	
Construir la infraestructura troncal requerida por el uso industrial.	SOP / Ayuntamientos		X	
Construir la infraestructura troncal requerida para la dotación de agua y energía eléctrica	SOP / Ayuntamientos	X	X	
Promover la operación del ferrocarril.	Gob. del Edo./ Promotores privados	X		
Elaborar un programa de renovación de la imagen urbana.	Ayuntamientos	X		
Desarrollar la marca ciudad.	Ayuntamientos		X	
Elaborar un plan sectorial de de reanimación del centro histórico	Ayuntamientos	X		
Impulsar la creación y desarrollo de productos turísticos locales.	Ayuntamientos	X	X	X
7.- Planeación Urbana				
Revisión y actualización del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tepic.	Ayuntamiento		X	
Revisión y actualización del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Xalisco.	Ayuntamiento	X		
Aprobación e implementación del POTZM.	Ayuntamientos / SOP	X		
Elaboración de los Planes de Desarrollo Urbano de 6 centros de población.	Ayuntamientos	X	X	
Elaboración de Planes Parciales de Desarrollo Urbano para las Reservas Territoriales establecidas.	SOP / Ayuntamientos	X		
Consolidación de la ciudad Industrial Nayarita.	Ayuntamiento / Fideicomiso Cd. Industrial	X		
Revisión del Plan de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana cada 3 años.	Ayuntamientos / SOP	X	X	X

ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZO		
		CP	MP	LP
Actualización y sistematización de los registros del catastral urbano y rural.	Ayuntamientos / CORETT		X	
Promover la actualización y cumplimiento de la legislación local vigente en materia de desarrollo urbano.	Ayuntamientos	X	X	X
Elaboración del Plan Parcial de Urbanización del corredor Camichín de Jauja-San Cayetano	Ayuntamiento		X	
Elaboración del Plan Parcial de Urbanización del corredor industrial metropolitano de Xalisco.	Ayuntamiento / SOP	X		
Proyecto de Delimitación, Rehabilitación y Reglamento de Imagen Urbana del Cuadro del Centro Histórico de Xalisco	Ayuntamiento	X		
8.- Suelo Urbano y Vivienda				
Regularizar la tenencia del suelo y actualizar el patrón catastral en toda el área de aplicación del plan de ordenamiento de la Zona Conurbada.	Catastro / CORETT	X	X	
Regularización de la tenencia de la tierra en toda el área de aplicación del POTZM, para dar certidumbre a predios para vivienda.	Ayuntamiento	X	X	
Elaboración, diseño y aplicación de una política fiscal que grave el costo real que los terrenos baldíos infringen a la operación y conservación de la infraestructura.	Catastro / Ayuntamientos	X		
Constituir reservas urbanas en Tepic de acuerdo a las tablas de requerimiento.	IPROVINAY / Ayuntamiento	X	X	X
Constituir reservas urbanas en Xalisco de acuerdo a las tablas de requerimiento.	IPROVINAY / Ayuntamiento	X	X	X
Decretar reservas urbanas para el impulso de las localidades de acuerdo a las tablas de requerimiento.	IPROVINAY / Ayuntamientos		X	X
Elaborar un programa de autoconstrucción asistida.	IPROVINAY / Ayuntamientos	X		
Programa de promoción habitacional con esquemas que fomenten el ahorro interno y el autofinanciamiento.	IPROVINAY / Ayuntamientos		X	

ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZO		
		CP	MP	LP
Reactivar los Comités de Vivienda Digna en las colonias.	Ayuntamientos	X		
Impulsar programas de apoyo a la vivienda para sectores sociales en situación de vulnerabilidad.	IPROVINAY / Ayuntamientos	X		

I. Programas de regulación y administración comunes a los centros de población de la Zona Metropolitana.

ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZO		
		CP	MP	LP
Creación del Consejo Consultivo Metropolitano entre Tepic y Xalisco con representatividad de las principales localidades urbanas y rurales del área de aplicación.	Gobierno del Edo. / SOP / Ayuntamientos	X		
Contar con un reglamento interno, agenda de prioridades y programa de actividades de la Comisión, con representatividad de las principales localidades de la zona Metropolitana.	Comisión de Conurbación	X		
Creación, reglamentación y programación de la subcomisión de Agua Potable y Saneamiento.	Comisión de Conurbación	X		
Creación, reglamentación y programación de la subcomisión de Ecología.	Comisión de Conurbación	X		
Creación, reglamentación y programación de la subcomisión de Protección Civil.	Comisión de Conurbación	X		
Creación, reglamentación y programación de la subcomisión de Vivienda y Desarrollo Urbano.	Comisión de Conurbación	X		
Creación, reglamentación y programación de la subcomisión de Vialidad y Transporte..	Comisión de Conurbación	X		
Creación de un organismo metropolitano encargado de la coordinación para el manejo y operación de residuos sólidos.	Comisión de Conurbación	X		
Programa de manejo y supervisión del relleno sanitario micro-regional de aproximadamente 75 hectáreas.	Comisión de Conurbación		X	
Diseño y reglamentación de un sistema de gestión metropolitana para el desarrollo social con representación de las comunidades municipales.	Comisión de Conurbación	X		

ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZO		
		CP	MP	LP
Creación de subcomisiones del COPLADE para coordinación y cooperación intermunicipal.	Comisión de Conurbación / COPLADE	X		
Descentralización de las funciones y recursos de la administración pública estatal a través de la creación de delegaciones municipales.	SEGOB	X		
Promover nuevas rutas de transporte colectivo, urbano e interurbano entre las localidades de la micro región.	DTE	X		
Creación de un organismo público descentralizado para la administración y operación de sistemas de transportación urbana e interurbana del Zona Metropolitana de Tepic.	DTE / Comisión de Conurbación		X	
Actualización de estudio de origen-destino para el rediseño de las rutas de transporte público dentro del área urbana de Tepic y Xalisco.	Ayuntamientos		X	
Aprobación y publicación de la actualización del Plan de Ordenamiento de la Zona Conurbada de Tepic - Xalisco.	Congreso del Estado	X		
Decreto del Plan de Manejo de las Reservas Estatales de Conservación y Equilibrio Ecológico propuestas.	Congreso del Estado	X		
Proyecto de definición de los límites municipales de Tepic y de Xalisco conforme a la Ley de División Territorial, en los puntos trinos extremos.	Congreso del Estado	X		
Programa de vivienda metropolitano de acuerdo a los requerimientos por incremento poblacional (por localidad), desgaste del parque existente y déficit latente.	Comisión de Conurbación	X		
Proyecto para constituir reservas urbanas de acuerdo a los planes y programas de desarrollo urbano en las localidades de la Zona Conurbada.	Comisión de Conurbación / IPROVINAY	X		
Sistemas y mecanismos de mercado de nivel nacional con la oferta de suelo urbano y suburbano para la industria ligera (agroindustria) en el Zona Metropolitana de Tepic.	Secretaría de Desarrollo Económico		X	

ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZO		
		CP	MP	LP
Programa de promoción industrial para la microregión enfocado a las agroindustrias y a la industria de alimentos y bebidas.	Secretaría de Desarrollo Económico Sector Privado	X		
Programa de promoción de alianzas estratégicas para constituir sociedades de productores que permitan la disponibilidad de recursos financieros y de capital de riesgo.	Secretaría de Desarrollo Económico Sector Privado	X		
Sistema de información de mercados con la oferta y demanda micro-regional de insumos y productos.	Secretaría de Desarrollo Económico Sector Privado	X		
Implantación del programa de corresponsabilidad que promueva la coordinación y asociación de los Ayuntamientos para lograr la eficiencia en la expansión de la infraestructura y presentación de los servicios públicos.	Gob. Del Edo. / Ayuntamientos	X		

Capítulo VIII.

De las Medidas de Seguridad, Sanciones y Recursos.

Artículo 31. Las acciones urbanísticas a que quedarán sujetas las áreas y predios comprendidos dentro de los límites del área de aplicación del Plan de Ordenamiento de la Zona Metropolitana Tepic-Xalisco, que forman parte de los Planes Municipales de Desarrollo y del Plan Estatal de Desarrollo, sea cual fuere su régimen de tenencia de la tierra, están sometidas a las disposiciones del presente Plan de Ordenamiento de la Zona Metropolitana, respetando las jurisdicciones establecidas en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*.

Artículo 32. En toda obra de urbanización y edificación que emprendan las dependencias y organismos federales, estatales y municipales, así como los particulares, se deberán respetar y aplicar las normas y disposiciones del presente Plan de Ordenamiento de la Zona Metropolitana y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano correspondientes, como condición necesaria para aprobar sus proyectos definitivos y expedir la constancia de compatibilidad urbanística, licencia de uso de suelo y de construcción como se ordena en los artículos 100 al 105, 108 al 110 y 221 de la Ley Estatal.

Artículo 33. La Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología del municipio de Tepic y la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología del municipio de Xalisco serán las autoridades competentes para dictaminar respecto a la aplicación del Plan de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana, interpretando sus normas con apoyo en los criterios técnicos y administrativos aplicables, de conformidad con las disposiciones de la legislación urbanística estatal y federal.

Lo anterior se entenderá sin menoscabo de las atribuciones que las Leyes General y Estatal de Asentamientos humanos confieren a los Ayuntamientos, actuando por sí, o conjuntamente mediante acuerdos o convenios.

Artículo 34. Para mejor proveer al cumplimiento de las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana, conforme a la demarcación, los señalamientos y modalidades contenidas en este ordenamiento y el artículo 59 de la Ley Estatal, a través de las Dependencias Municipales, se procederá a notificar a los propietarios o poseedores de los predios incluidos en la Zonificación Primaria que se aprueba, en los casos que sea necesario para producir plenos efectos legales respecto de sus titulares y de terceros, en relación con:

- I. Determinación de predios y fincas identificados por su fisionomía y valores naturales o culturales; y
- II. Determinación de destinos para elementos de la infraestructura, la vialidad y obras específicas de equipamiento urbano.

Capítulo IX.

De los derechos y obligaciones derivadas del Plan de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Tepic-Xalisco.

Artículo 35. Los propietarios y poseedores de predios comprendidos en las áreas para las que se determinaron acciones urbanas de conservación, mejoramiento y crecimiento; los notarios públicos que autoricen actos, convenios o contratos relativos a la propiedad, posesión o cualquier otro derecho respecto de los mismos predios; y las autoridades administrativas competentes para expedir permisos, autorizaciones o licencias relacionadas con el aprovechamiento del suelo, deberán observar las disposiciones que definen los efectos jurídicos de este Plan de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana.

Artículo 36. Las constancias de compatibilidad urbanística que se expidan contraviniendo las disposiciones del Plan de Ordenamiento de Zona Conurbada estarán afectadas por la nulidad que establece la Ley Estatal en su artículo 111.

Artículo 37. La federación, entidades federativas y los municipios deberán cumplir con dispuesto en los capítulos Quinto y Sexto de la Ley General.

Asimismo, como disponen los artículos 100 al 104, 106, 107, 110 al 112 y 114 al 116, de la Ley Estatal, son obligatorias las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana, en cuanto a la planeación y regulación de los asentamientos humanos para todas las personas físicas y morales y las entidades públicas y privadas cuyas acciones influyan en el desarrollo urbano del área de aplicación.

Artículo 38. Para proveer la aplicación del Plan de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana, los Ayuntamientos involucrados de forma directa o a través del Consejo Consultivo Metropolitano, a partir de las propuestas que se formulen, celebrarán acuerdos de coordinación con las autoridades federales y estatales, como también celebrará convenios de concertación con grupos, personas y entidades de los sectores social y privado, para establecer compromisos y realizar acciones de conservación, mejoramiento y

crecimiento, previstas en los artículos 8°, 11° fracción VIII, 10°, 12° penúltimo párrafo; y 78 de la Ley General.

Artículo 39. Los propietarios y poseedores de predios y fincas localizados en el área de aplicación del presente Plan de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana, así como los habitantes del centro de población dispondrán de un plazo de 15 días posteriores a la publicación del presente Plan de Ordenamiento de la Zona Metropolitana para en su caso interponer el recurso de reconsideración conforme al procedimiento previsto en el artículo 265 de la Ley Estatal.

TRANSITORIOS

Primero. Las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Tepic-Xalisco del Estado de Nayarit, entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial "Órgano y Gobierno del Estado de Nayarit" y se le dará publicidad entre los sectores, colegios, dependencias y organizaciones interesadas y se notificará personalmente a los poseedores o propietarios de áreas y predios o centros de población ejidal o comunal las resoluciones y obligaciones a que queden afectos.

Segundo. Una vez publicado el Plan de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana, deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de un plazo razonable a su publicación.

Tercero. Al publicarse y entrar en vigencia el Plan de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Tepic-Xalisco y las determinaciones de las acciones urbanas de conservación, mejoramiento y crecimiento que se aprueben para integrar su zonificación primaria, quedan derogadas todas las disposiciones legales que se opongan al mismo Plan de Ordenamiento de la Zona Metropolitana y sus normas de zonificación.

Cuarto. Todas las disposiciones referentes a la Ley Estatal deberán adecuarse al momento en que se publiquen las actualizaciones correspondientes de la legislación estatal vigente en la materia.

DADO EN LA SESIÓN DE CABILDO DEL H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, ESTADO DE NAYARIT A LOS 10 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2019 Y DE IGUAL FORMA EN LA SESIÓN DE CABILDO DEL H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALISCO, ESTADO DE NAYARIT A LOS 6 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2019.

L.A.E. NADIA ALEJANDRA RAMÍREZ LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL.- *Rúbrica.*- **L.C. RUBEN CASTILLO JIMÉNEZ**, SINDICO MUNICIPAL.- *Rúbrica.*- **LIC. MEDARDO NAVARRETE VILLARREAL**, REGIDOR.- *Rúbrica.*- **ING. PEDRO BENÍTEZ VALLE**, REGIDOR.- *Rúbrica.*- **M.V.Z. JAVIER AVALOS INDA**, REGIDOR.- *Rúbrica.*- **BRENDA ELIZABETH MURILLO LÓPEZ**, REGIDOR.- *Rúbrica.*- **C. JORGE DEL VILLAR MORALES**, REGIDOR.- *Rúbrica.*- **C. ALEJANDRO ISMAEL SÁNCHEZ SANDOVAL**, REGIDOR.- *Rúbrica.*- **LIC. PATRICIA YARED GÓMEZ GAMEROS**, REGIDOR.- *Rúbrica.*- **MTRA. SONIA ESTELA GARCÍA TORRES**, REGIDOR.- *Rúbrica.*- **ING. MARCOS ORTEGA PENNA**, REGIDOR.- *Rúbrica.*- **MTRO. IVAN ANTONIO ALTAMIRANO ÁLVAREZ**, REGIDOR.- *Rúbrica.*- **C. JOSÉ VELÁZQUEZ CARMONA**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- *Rúbrica.*

GUADALUPE FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN FONSECA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- *Rúbrica.*- **RAQUEL MOTA RODRIGUEZ**, SÍNDICA MUNICIPAL.- *Rúbrica.*- **MARÍA DEL CARMEN AVALOS DELGADO**, REGIDORA.- *Rúbrica.*- **CARLOS BARRÓN MAYORQUIN**, REGIDOR.- **NADIA EDITH BERNAL JIMÉNEZ**, REGIDORA.- **ANEL ZARINA CABRALES PÉREZ**, REGIDORA.- **LUCIO CARRILLO BAÑUELOS**, REGIDOR.- *Rúbrica.*- **GERMAN ENRIQUE MACEDO**, REGIDOR.- *Rúbrica.*- **BRENDA SAMANTHA NAVARRO ALANÍZ**, REGIDORA.- **MARCOS ORTEGA RUIZ**, REGIDOR.- *Rúbrica.*- **ARISTEO PRECIADO MAYORGA**, REGIDOR.- *Rúbrica.*- **GLORIA NOEMI RAMIREZ BUCIO**, REGIDORA.- *Rúbrica.*- **MARÍA DEL CARMEN REYES RAMOS**, REGIDORA.- **HAZAEEL RIVERA BARAJAS**, REGIDOR.- *Rúbrica.*- **IRMA LETICIA SANDOVAL PASOS**, REGIDORA.- *Rúbrica.*- **RODOLFO SANTILLÁN HUERTA**, REGIDOR.- *Rúbrica.*- **NOELIA VALDEZ MARTÍNEZ**, REGIDORA.- **JOSÉ ANTONIO VALENZUELA BETANCOURT**, REGIDOR.- *Rúbrica.*- **RENE ALONSO HERRERA JIMENEZ**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- *Rúbrica.*

ANEXO GRÁFICO





